



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	PAG.
Administrativas	-----
Superior Tribunal de Justicia	01-58
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	-----
Municipalidades	58-62
Edictos: Asambleas - Licitaciones -	62-63
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	63-72

DECRETO N° 742-SGG-SLYT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Lic. María Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 3788-MDP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4030885/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRIAS MARIA ROSA, D.N.I. N° 24.261.507 y GODOY YANET SOLEDAD, D.N.I. N° 38.439.693, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1431137/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67803/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1431136/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10741747/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67911/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 858518/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133973/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1431137/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431136/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FRIAS MARIA ROSA, D.N.I. N° 24.261.507 y GODOY YANET SOLEDAD, D.N.I. N° 38.439.693 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3789-MDP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4030881/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAVALA RUBEN ANIBAL, D.N.I. N° 27.909.898 y MAGALLANES MARIA ANTONIA, D.N.I. N° 10.658.491, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1431091/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67795/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1431090/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10741735/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67908/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 858515/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133970/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1431091/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431090/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAVALA RUBEN ANIBAL, D.N.I. N° 27.909.898 y MAGALLANES MARIA ANTONIA, D.N.I. N° 10.658.491 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3790-MDP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4030882/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRIAS KATERINNE ABIGAIL, D.N.I. N° 44.019.802 y FRIAS CAMILA YAZMÍN, D.N.I. N° 45.474.757, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1431103/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67797/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1431102/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10741734/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67906/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 858513/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133968/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1431103/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431102/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FRIAS KATERINNE ABIGAIL, D.N.I. N° 44.019.802 y FRIAS CAMILA YAZMÍN, D.N.I. N° 45.474.757 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3791-MDP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4030920/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES ELENA RAMONA, D.N.I. N° 35.316.578 y SOSA RODRIGO DANIEL, D.N.I. N° 42.909.838, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1431406/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67855/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1431405/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10741716/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67927/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 858534/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133990/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1431406/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Insumos para Producción Animal, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431405/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES ELENA RAMONA, D.N.I. N° 35.316.578 y SOSA RODRIGO DANIEL, D.N.I. N° 42.909.838 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3792-MDP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4030900/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELIZ OSCAR ANIBAL, D.N.I. N° 33.623.056 y LUJAN SANDRA NOEMI, D.N.I. N° 21.640.959, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1431247/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67825/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1431246/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10741714/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67917/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 858524/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133980/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1431247/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431246/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VELIZ OSCAR ANIBAL, D.N.I. N° 33.623.056 y LUJAN SANDRA NOEMI, D.N.I. N° 21.640.959 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 1.495.529,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.529,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3793-MDP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4030877/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES ESTHER MARY LUZ, D.N.I. N° 21.640.956 y ZAVALA SERGIO DAVID, D.N.I. N° 29.960.286, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3796287/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67787/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1431045/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10741731/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67903/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 858510/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133965/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3796287/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431045/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES ESTHER MARY LUZ, D.N.I. N° 21.640.956 y ZAVALA SERGIO DAVID, D.N.I. N° 29.960.286 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3794-MDP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260283/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHILLURA MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 23.636.193 y PEREZ MARIA BELEN, D.N.I. N° 28.106.866, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3796001/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68080/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426391/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726438/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67648/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856121/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133158/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3796001/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426391/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHILLURA MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 23.636.193 y PEREZ MARIA BELEN, D.N.I. N° 28.106.866 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 97/100 (\$ 3.991.734,97).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.991.734,97

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3795-MDP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4030895/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREIRA DALILA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 43.490.918 y FRANCO DALILA JUDITH, D.N.I. N° 24.939.925, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1431219/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67819/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1431218/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10741743/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67914/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 858521/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133977/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1431219/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431218/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREIRA DALILA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 43.490.918 y FRANCO DALILA JUDITH, D.N.I. N° 24.939.925 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3796-MDP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130816/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ DIEGO IGNACIO, D.N.I. N° 29.945.087 y QUIROGA JUAN ARGENTINO, D.N.I. N° 31.365.707, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418495/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66614/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418494/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705233/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67019/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851235/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134213/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418495/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de La Florida, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418494/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ DIEGO IGNACIO, D.N.I. N° 29.945.087 y QUIROGA JUAN ARGENTINO, D.N.I. N° 31.365.707 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3797-MDP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4030898/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHEZ MAXIMILIANO LEONEL, D.N.I. N° 44.359.556 y VILCHEZ JORGE CARMEN, D.N.I. N° 13.861.536, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1431229/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67821/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1431228/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10741742/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67915/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 858522/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133978/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1431229/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Metalmeccánica, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431228/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHEZ MAXIMILIANO LEONEL, D.N.I. N° 44.359.556 y VILCHEZ JORGE CARMEN, D.N.I. N° 13.861.536 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3798-MDP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4030880/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RETAMOSO FELIPE PEDRO ALFREDO, D.N.I. N° 16.267.538 y RETAMOSO ADELMA GRACIELA, D.N.I. N° 14.803.417, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1431079/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67793/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1431078/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10741732/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67904/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 858511/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133966/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1431079/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431078/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RETAMOSO FELIPE PEDRO ALFREDO, D.N.I. N° 16.267.538 y RETAMOSO ADELMA GRACIELA, D.N.I. N° 14.803.417 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 13858-MHIP-2024.-
 San Luis, 23 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12100558/24; y,

CONSIDERANDO:

Que razones de orden administrativo precisan la necesidad de que la administración del Estado Provincial, prevea la existencia de saldos financieros para cubrir posibles desvíos en las ejecuciones presupuestarias de recursos cuya concreción depende de otros niveles estatales;

Que a la fecha se observa falta de previsión presupuestaria por parte del Gobierno Nacional para hacer frente a los compromisos asumidos en el ACUERDO MARCO DE COLABORACION EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS DE VIVIENDA suscripto entre la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HABITAT Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION y LA PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que, en efecto, conforme la CLAUSULA TERCERA de dicho acuerdo, el Estado Nacional se comprometió a asistir financieramente la construcción de viviendas por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 56 (\$ 3.614.928.431,56) y un importe de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 67/100 de UNIDADES DE VIVIENDA (32.899.065,67 UVIs).

Que, asimismo, además de la falta de previsión presupuestaria se observa una demora administrativa por parte del Estado Nacional para la ejecución del convenio de marras;

Que todo lo anterior, supone incertidumbre en cuanto a la efectiva percepción en tiempo oportuno de los fondos de fuente nacional necesarios para el financiamiento de las viviendas sociales que actualmente se encuentran en ejecución;

Que en este sentido resulta menester ir conformando gradualmente una reserva financiera cuyo objetivo sea garantizar la continuidad de la ejecución de obras de viviendas, en la parte que, conforme el presupuesto provincial 2025, prevé su fuente nacional;

Que en este orden de ideas, y considerando el valor actual de la Unidad de Vivienda (UVI), el importe financiero a afectar bajo dicho concepto asciende a PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$35.224.679.718);

Que las razones expuestas sobre la conveniencia de constitución de dicha afectación se justifican aún más con motivo de la emergencia ratificada por Ley N° V-1118-2024 y los fundamentos de prórroga expuestos en el Decreto N° 10443-MHIP-2024 especialmente con relación a la discordancia exteriorizada entre el proyecto de presupuesto nacional para el año 2025 y su respectivo informe de avance que supone una caída de la coparticipación federal proyectada para el próximo año; ello, sumado a los recientes anuncios respecto de la reforma tributaria nacional que impactarían muy sensiblemente en los recursos ordinarios de las jurisdicciones subnacionales;

Que, consecuentemente, resulta necesario contar con un ahorro que constituya un respaldo para el pago del concepto reseñado;

Que en acts. ACTPAS 1391120/24, NOTAMP 4832934/24 y DICFIS 128834/24, obra informe de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, intervención de Contaduría General de la Provincia y vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Afectar del saldo financiero de la administración central que no se encuentre asignado a otras finalidades, en calidad de reserva que se denominará "RESERVA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - APORTE NACIONAL",

los fondos necesarios hasta alcanzar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$35.224.679.718) para cubrir la contingencia del eventual incumplimiento de las remesas nacionales descriptas en los considerandos.-

Art. 2°.- La Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que lo reemplace, actualizará periódicamente el valor de la reserva dispuesta en el artículo anterior, en función de la evolución del valor de la Unidad de Vivienda (UVI).-

Art. 3°.- La Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que lo reemplace, podrá utilizar los fondos integrantes de la RESERVA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - APORTE NACIONAL para el pago de las obras cuya ejecución hubiera sido prevista en el presupuesto provincial con fuente de financiamiento nacional y que, al momento de dar cumplimiento a las obligaciones, los fondos no hubieran sido transferidos a la Provincia.-

Art. 4°.- En el caso que existiere, el resultado de las inversiones que realice la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que lo reemplace, originado por los fondos afectados conforme lo dispone el Artículo 1°, será destinado a la integración de la reserva hasta la concurrencia del monto establecido para la misma.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Secretaría General de la Gobernación, todos los Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3153-MHIP-2025.-
 San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5160689/24, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO EDIFICIO C.A.P.S. 12 DE OCTUBRE." UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 432.993.543,80);

Que en act. PLIEGO 255077/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, prestando conformidad en act. DOEXT 1296632/25 al mismo la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en acts. NOTAMP 819075/24, DOEXT 1252221/24, DOEXT 1252474/24 y NOTAMP 843942/24 obra documentación e informes de los cuales surge que con relación a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004, la Provincia acredita el dominio absoluto del inmueble donde se emplazara la obra;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos;

Que en act. PTPGAS 56877/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios para el presente ejercicio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 432.993.543,80);

Que en act. INFORM 404890/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, adjuntando la reserva de crédito en act. RCRE 10705444/25;

Que en act. ACTPAS 1417853/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 405084/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 132346/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria, autorice el llamado a Licitación Pública y ordene la publicación de edictos, con encuadre legal en las disposiciones de los Arts. 8°, 12 y ss. de la

Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8°, 12, ss. y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	46	09	3	12	1-01	5	8	6	280.000.000,00
1	11	23	46	09	3	12	3-28	5	8	6	152.993.543,80

Proyecto: 09 -Nuevo Edificio CAPS 12 de Octubre -Villa Mercedes

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	46	07	1-01	4	280.000.000,00
1	11	23	46	07	3-28	4	152.993.543,80

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 255077/25, elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO EDIFICIO C.A.P.S. 12 DE OCTUBRE." UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 432.993.543,80).-

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	46	09	3	12	1-01	5	8	6	280.000.000,00
1	11	23	46	09	3	12	3-28	5	8	6	152.993.543,80

Art. 6°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3156-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-1290367/25, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN B° SANTA RITA" UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO CON 28/100 (\$ 344.298.025,28);

Que en act. PLIEGO 255072/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, prestando conformidad la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Familia obrante en act. NOTAB 100085064/25;

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en act. DOCEXT 1290309/22 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos;

Que en act. PREV 10657029/25 obra comprobante de imputación preventiva

para el presente ejercicio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 200.000.000,00);

Que en act. PTPGAS 56829/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios para el presente ejercicio por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO CON 28/100 (\$ 144.298.025,28);

Que en act. INFORM 405306/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, adjuntando la reserva de crédito en act. RCRE 10710554/25;

Que en act. ACTPAS 1417180/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 405369/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8°, 12 y 18, de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 132606/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria, autorice el llamado a Licitación Pública y ordene la publicación de edictos, con encuadre legal en las disposiciones de los Arts. 8°, 12 ss y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8°, 12, ss, cc y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	01	1-01	4	144.298.025,28

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	05	1-01	4	144.298.025,28

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 255072/25, elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN B° SANTA RITA" UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO CON 28/100 (\$ 344.298.025,28).-

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	49	01	1-01	4	2	1	200.000.000,00
1	11	23	49	01	1-01	4	-	-	144.298.025,28

Art. 6°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 3775-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-2100855/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ALICIA MARIA CRISTINA SARAIVA, D.N.I. N° 10.351.420; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1294381/25, se adjunta renuncia de la mencionada

agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402406/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402625/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ALICIA MARIA CRISTINA SARAIVA, D.N.I. N° 10.351.420 – Técnico C –Planta Contratado – Carrera Sanitaria Provincial del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Alicia María Cristina Saraiva, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3812-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3181548/25, por el cual tramita la designación de la docente CARINA SUSANA ABONA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente titular, ROBERTO OSVALDO GOMEZ, según Resolución N° 362-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente CARINA SUSANA ABONA, D.N.I. N° 21.599.815, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3449699/25 y ACTPAS 1437457/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de marzo de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud del docente titular, ROBERTO OSVALDO GOMEZ, a la docente CARINA SUSANA ABONA, D.N.I. N° 21.599.815, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes,

departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3813-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3070574/25, por el cual tramita la designación de la docente ALBANA SOLEDAD ARGUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 5944-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ALBANA SOLEDAD ARGUELLO, D.N.I. N° 33.757.618, en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOEXT 3430109/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente ALBANA SOLEDAD ARGUELLO, D.N.I. N° 33.757.618, en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3814-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3170577/25, por el cual tramita la designación de la docente ARACELI MARIA Yael Sosa y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 11038-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ARACELI MARIA Yael Sosa, D.N.I. N° 38.439.549, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3436677/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2025, a la docente ARACELI MARIA Yael Sosa, D.N.I. N° 38.439.549, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3815-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3261096/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA LUCIANA HERRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decreto N° 10688-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANDREA LUCIANA HERRERA, D.N.I. N° 33.848.372, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3444978/25 y ACTPAS 1435125/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de marzo de 2025, a la docente ANDREA LUCIANA HERRERA, D.N.I. N° 33.848.372, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3816-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270590/25, por el cual tramita la designación de la docente CELESTE ALEXANDRA DAVECCHI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular PAOLA DE LOURDES BATTISTI, según Decreto N° 12672-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, CELESTE ALEXANDRA DAVECCHI, D.N.I. N° 35.661.379, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3435653/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de febrero de 2025

e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, PAOLA DE LOURDES BATTISTI, a la docente CELESTE ALEXANDRA DAVECCHI, D.N.I. N° 35.661.379, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3817-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260763/25, por el cual tramita la designación de la docente AIXA INES CAPUJ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por jubilación del docente titular, EDUARDO ENRIQUE SERRAN, según Decreto N° 1295-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, AIXA INES CAPUJ, D.N.I. N° 35.765.587, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3444490/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2025, a la docente AIXA INES CAPUJ, D.N.I. N° 35.765.587, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3818-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3131132/25, por el cual tramita la designación de la docente NIDIA ANAHI TRIGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 2129-ME-2015 y 741-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. N° 36.227.716, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3434794/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, a la docente NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. N° 36.227.716, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3819-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2281039/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LUZ OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la aplicación progresiva de los Decretos Nros. 1953-ME-2013, 3795-ME-2021, 5525-ME-2022 y Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario

designar con carácter excepcional a la docente, MARIA LUZ OJEDA, D.N.I. N° 32.159.412, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3428035/25 y ACTPAS 1413102/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 25 de febrero de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA LUZ OJEDA, D.N.I. N° 32.159.412, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3820-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3121028/25, por el cual tramita la designación de la docente NADIA ROMINA BENTIVEGNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 2129-ME-2015 y 741-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NADIA ROMINA BENTIVEGNA, D.N.I. N° 40.722.432, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3433727/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, a la docente NADIA ROMINA BENTIVEGNA, D.N.I. N° 40.722.432, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3821-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3200426/25, por el cual tramita la designación de la docente JESICA LORENA NIEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, por instrucción de sumario administrativo del docente titular MARCELO FABIAN AMAYA, ordenado por Resolución N° 25-ME-2025, se torna necesario designar a la docente JESICA LORENA NIEVAS, D.N.I. N° 31.803.927, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3440027/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular MARCELO FABIAN AMAYA, a la docente JESICA LORENA NIEVAS, D.N.I. N° 31.803.927, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3822-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11271109/24, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA MARISOL BARBAGALLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, de la docente titular SILVANA MARIA LUISA RUBBIANI, Decreto N° 3578-MHP-2017, se torna necesario designar a la docente SANDRA MARISOL BARBAGALLO, D.N.I. N° 34.428.677, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lengua Extranjera- Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3442205/25 y 1316413/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 12 de marzo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular SILVANA MARIA LUISA RUBBIANI, a la docente SANDRA MARISOL BARBAGALLO, D.N.I. N° 34.428.677, el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lengua Extranjera- Ingles, Nivel de Educación Primaria.-

Art.3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3823-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3200509/25, por el cual tramita la designación de la docente

MILAGROS LEONELA SEGOVIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, DOMINGA RAMONA AVILA, según Decreto N° 1410-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MILAGROS LEONELA SEGOVIA, D.N.I. N° 34.338.852, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Inicial;

Que en act. DOCEXT 3440121/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 14 de marzo de 2025, a la docente MILAGROS LEONELA SEGOVIA, D.N.I. N° 34.338.852, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Inicial, en la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3824-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3311108/25, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA DEL VALLE ACEVEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 5750-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, YAMILA DEL VALLE ACEVEDO, D.N.I. N° 34.843.926, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3448464/25 y ACTPAS 1435112/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de marzo de 2025, a la docente YAMILA DEL VALLE ACEVEDO, D.N.I. N° 34.843.926, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3825-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3121211/25, por el cual tramita la designación del docente FRANCO MIGUEL FUNES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 10865-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, FRANCO MIGUEL FUNES, D.N.I. N° 37.132.634, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas), 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3448438/25 y ACTPAS 1437416/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente FRANCO MIGUEL FUNES, D.N.I. N° 37.132.634, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas), 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3826-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3131167/25, por el cual tramita la designación de la docente FABIANA SOLEDAD VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 2129-ME-2015 y 741-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FABIANA SOLEDAD VILLEGAS, D.N.I. N° 24.348.445, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3434805/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, a la docente FABIANA SOLEDAD VILLEGAS, D.N.I. N° 24.348.445, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3827-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260915/25, por el cual tramita la designación de la docente BRENDA JESICA ABIGAIL TOLEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0079-SDRH-2024, de la docente suplente, BRENDA ELIZABETH CORNEJO DOMINGUEZ, según Decreto N° 6291-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, BRENDA JESICA ABIGAIL TOLEDO, D.N.I. N° 38.251.052, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras - Inglés, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3444706/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de marzo de 2025 y hasta el 2 de julio de 2025, a la docente BRENDA JESICA ABIGAIL TOLEDO, D.N.I. N° 38.251.052, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras - Inglés, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3828-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3181559/25, por el cual tramita la designación del docente PEDRO SANTIAGO CASTRO RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente titular, ROBERTO OSVALDO GOMEZ, según Resolución N° 362-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente PEDRO SANTIAGO CASTRO RUIZ, D.N.I. N° 34.421.780, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3438310/25, 3448030/25 y ACTPAS 1437442/25 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de marzo de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud del docente titular, ROBERTO OSVALDO GOMEZ, al docente PEDRO SANTIAGO CASTRO RUIZ, D.N.I. N° 34.421.780, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3829-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2190615/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA ALEJANDRA WERCHRACKI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1298825/25 e INFORM 406151/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA ALEJANDRA WERCHRACKI, D.N.I. N° 17.389.095, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 7433-ME-2021 de reubicación definitiva, 4928-ME-2022 de titularización y 10250-ME-2014 de designar, reubicación definitiva, licencia, renuncia y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1413777/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA ALEJANDRA WERCHRACKI, D.N.I. N° 17.389.095, en DIEZ (10) horas cátedra titulares de Matemática (5 hs. en 1er. año única división y 5 hs. en 2do. año única división) y UNA (1) hora cátedra interina de Matemática en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá" de la ciudad de Juana Koslay y UN (1) cargo titular de Directora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos

educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3830-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12230877/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DANIELA MARIEL ESMORIS y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3391307/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente DANIELA MARIEL ESMORIS, D.N.I. N° 34.574.814 formulario de cese, copia de Decreto N° 8075-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1393683/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 18 de diciembre de 2024;

Que en act. INFSUM 176845/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 18 de diciembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente DANIELA MARIEL ESMORIS, D.N.I. N° 34.574.814, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lengua Extranjera Ingles, Nivel de Educación Primaria, con carácter interino, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3831-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3110528/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SILVIA ROSSANA QUEVEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOEXT 1307498/25 y ACTPAS 1421935/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA ROSSANA QUEVEDO, D.N.I. N° 17.493.207, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3047-MHP-2009 de titularización, 5411-MHP-2009 de designación, 9009-ME-2023 de reubicación definitiva y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1418199/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA ROSSANA QUEVEDO, D.N.I. N° 17.493.207, en UN (1) cargo titular de Preceptora, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", SEIS (6) horas cátedra interinas de Biología, (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", NUEVE (9) horas cátedra interinas de Biología (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división) y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", todos los establecimientos educativos, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3832-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260249/25, por el cual se tramita la renuncia del docente JUAN CARLOS GERRY, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1315937/25 y ACTPAS 1429513/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JUAN CARLOS GERRY, D.N.I. N° 13.367.790, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 8466-MHyOP-2014 de titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1429504/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN CARLOS GERRY, D.N.I. N° 13.367.790, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias, Jornada Completa, Nivel de Educación Primario, en el Escuela Hogar N° 16 "Granaderos Puntanos" de la localidad de Martín de Loyola, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3833-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2271070/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NORMA ESTELA AQUINO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3426841/25 y ACTPAS 1421252/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NORMA ESTELA AQUINO, D.N.I. N° 27.990.457, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 5674-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1422378/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177147/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina NORMA ESTELA AQUINO, D.N.I. N° 27.990.457, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3834-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260325/25, por el cual se tramita la renuncia del docente SERGIO ALEJANDRO RIGO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1315976/25 y ACTPAS 1429494/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente, SERGIO ALEJANDRO RIGO, D.N.I. N° 16.873.066, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 2835-MHyOP-2015 de titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1429495/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente SERGIO ALEJANDRO RIGO D.N.I. N° 16.873.066, en UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3835-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12120601/24, por el cual tramita la renuncia por razones par-

ticulares de la docente TAMARA GABRIELA OCHOA y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3382063/24 y ACTPAS 1414576/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente TAMARA GABRIELA OCHOA, D.N.I. N° 29.419.321 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4273-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1417661/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de enero de 2025;

Que en act. INFSUM 177114/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de enero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina TAMARA GABRIELA OCHOA, D.N.I. N° 29.419.321, en UN (1) cargo de Maestra Especial- Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz" de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3836-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3170622/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ROSA ARECIA MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1310702/25 y ACTPAS 1423639/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ROSA ARECIA MORALES, D.N.I. N° 17.995.740, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2155-ME-2023 de aceptar, designar, otorgar, 2087-MHP-2016, 1648-MHP-2010, 934-MC-2005 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1423641/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ROSA ARECIA MORALES, D.N.I. N° 17.995.740, en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, CUATRO (4) horas cátedra, titulares de Formación Ética y Ciudadana en 4to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia (4hs. en 1er. año 1ra. división, 1er. cuatrimestre y 4hs. en 1er. año 2da. división, 2do. cuatrimestre), CUATRO (4) horas cátedra titulares Institucionales, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti" y SEIS (6) horas cátedra titulares de Historia-Geografía en 1er. año 2da. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (3hs. en 1er. año 4ta. división y 3hs. en 3er. año 2da. división), en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.)-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3837-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050007/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GABRIELA ALEJANDRA CRESPO ROJAS y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3428128/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GABRIELA ALEJANDRA CRESPO ROJAS, D.N.I. N° 22.772.015, formulario de cese, copia de Decreto de Titularización N° 2301-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1418350/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177115/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular GABRIELA ALEJANDRA CRESPO ROJAS, D.N.I. N° 22.772.015, en OCHO (8) horas cátedra de Biología, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3838-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050505/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SILVINA DE LOS ANGELES CARRERAS y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3428408/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SILVINA DE LOS ANGELES CARRERAS, D.N.I. N° 33.428.498, formulario de cese, copia de Decreto de Reubicación Definitiva N° 7374-MH-yOP-2015 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 404854/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177116/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 25 de marzo de 2025, la renuncia por razones

particulares presentada por la docente interina SILVINA DE LOS ANGELES CARRERAS, D.N.I. N° 33.428.498, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3839-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12201221/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente AILEN ROCIO GODOY SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3390052/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente AILEN ROCIO GODOY SANCHEZ, D.N.I. N° 40.909.399, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 459-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1396628/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de enero de 2025;

Que en act. INFUM 177037/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de enero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina AILEN ROCIO GODOY SANCHEZ, D.N.I. N° 40.909.399, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3840-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1220014/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente CARMEN RITA URQUIZA, D.N.I. N° 16.587.242; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1287016/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401441/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402541/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente CARMEN RITA URQUIZA, D.N.I. N° 16.587.242 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente, de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Carmen Rita Urquiza, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3841-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2100786/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LILIANA ALCIRA AMAYA, D.N.I. N° 12.800.380; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1294338/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402401/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404391/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LILIANA ALCIRA AMAYA, D.N.I. N° 12.800.380 - Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente, de la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 16 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Liliana Alcira Amaya, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 3842-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2100551/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente DOLORES HUMBERTO ZAPATA, D.N.I. N° 12.478.480; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1294228/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402380/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403318/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente DOLORES HUMBERTO ZAPATA, D.N.I. N° 12.478.480 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado, de la Escuela N° 223 “Granadero Juan Manuel Pringles”, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 23 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Dolores Humberto Zapata, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3843-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2120097/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA MAGDALENA MARCHESI, D.N.I. N° 13.721.135; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1295326/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402558/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402791/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA MAGDALENA MARCHESI, D.N.I. N° 13.721.135 – Profesional D - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora María Magdalena Marchesi, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3844-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2120121/25, en el que obran actuaciones relativas a la renun-

cia por jubilación presentada por el agente RICARDO NESTOR AVILA, D.N.I. N° 12.556.488; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1295312/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402566/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402785/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RICARDO NESTOR AVILA, D.N.I. N° 12.556.488 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, de la Dirección Medicina del Interior, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Ricardo Néstor Ávila, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3845-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2250657/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ALBERTO NICOLAS GUARDIA, D.N.I. N° 12.920.441; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1301794/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403728/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404218/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ALBERTO NICOLAS GUARDIA, D.N.I. N° 12.920.441 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 17 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Alberto Nicolás Guardia, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 3846-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2210418/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por el agente JUAN CARLOS ESCUDERO, D.N.I. N° 11.984.157; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1300158/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403511/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403925/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN CARLOS ESCUDERO, D.N.I. N° 11.984.157 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 20 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Juan Carlos Escudero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 3847-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2120104/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente LUCAS EVANGELO PONCE, D.N.I. N° 11.106.388; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1295325/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402559/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404269/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente LUCAS EVANGELO PONCE, D.N.I. N° 11.106.388 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, de la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 22 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Lucas Evangelo Ponce, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3848-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2100730/25, en el que obran actuaciones relativas a la renun-

cia por jubilación presentada por la agente CRISTINA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.354.874; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1294318/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402399/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403307/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente CRISTINA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.354.874 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratada, del Centro Educativo N° 22 “Historiador Urbano Joaquín Nuñez”, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Cristina Domínguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3850-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1210429/25, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA EL HOSPITAL” UBICACIÓN: UNION. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 3.552.643.191,05);

Que en act. PLIEGO 255306/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud en act. DOCEXT 1321531/25;

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en act. DOCEXT 1319958/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PTPGAS 56942/25 obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 552.643.191,05);

Que en act. DOCEXT 1321760/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TRES MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000.000,00);

Que en act. INFORM 407298/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, adjuntando la reserva de crédito en act. RCRE 10747920/25;

Que en act. ACTPAS 1433509/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 860068/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 134688/25 obra vista de Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8°, 12 y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	46	10	3	12	1-01	4	552.643.191,05

Proyecto: 10 – Construcción Nuevo Edificio Hospital Unión

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	46	06	1-01	4	152.643.191,05
1	11	23	47	01	1-01	4	400.000.000,00

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, obrante en act. PLIEGO 255306/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA EL HOSPITAL” UBICACIÓN: UNION. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 3.552.643.191,05).-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	46	10	3	12	1-01	4	552.643.191,05

Art. 6°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS TRES MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000.000,00).-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 3776-MG-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4031200/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1431669/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “COLECTIVIDAD BOLIVIANA DE VILLA MERCEDES”, con Personería Jurídica N° 770-DCyFPJ-2013, en act. ACTPAS 1431673/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Compra de caños estructurales, electrodos, disco y pinturas para confección de seis arcos de futbol y tres mástiles para banderas”;

Que en acts. ACTPAS 1431671/25, 1431670/25 y 1431667/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1431672/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10741513/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43179/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 859007/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134154/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "COLECTIVIDAD BOLIVIANA DE VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 770-DCy-FPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "Compra de caños estructurales, electrodos, disco y pinturas para confección de seis arcos de futbol y tres mástiles para banderas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Colectividad Boliviana de Villa Mercedes". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3778-MG-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4070675/25, por el cual tramita la homologación de Contrato de Servicios Electorales con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., en el marco de la convocatoria a Elecciones Generales efectuada mediante Decreto N° 14010-MG-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 952720/25, obra Contrato de Servicios Electorales suscripto entre el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado por el señor Hernán Pablo Peña, D.N.I. N° 28.024.300, en su carácter de Gerente Regional región Cuyo-NOA, con poder administrativo, amplio y judicial, obrante en act. DOCEXT 954555/25;

Que, por el mencionado contrato, el Correo se obliga a la realización de tareas para el desarrollo de las Elecciones Generales Provinciales, que se llevarán a cabo el día 11 de mayo de 2025, en los términos explicitados en el referido contrato;

Que, en las cláusulas quinta y sexta del contrato de referencia, se determina el monto y forma de pago como contraprestación por los servicios prestados, por un total de PESOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$1.316.096.744,68) y DÓLARES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (U\$S 841.500,00), con IVA incluido, conforme cotización de fecha 8 de abril de 2025, obrante en act. DOCEXT 3454149/25;

Que en act. PREV 10745184/25 obra comprobante de imputación preventivo, con excepción duodecimal;

Que en act. PTPGAS 56949/25, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 407181/25, toma intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el caso en las disposiciones que se establecen en el Art.10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 43234/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 859912/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, considerando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación del contrato y autorice la modificación presupuestaria solicitada, encuadrando el caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificado por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 134445/25, toma vista Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	30	01	03	1-01	3	\$978.170.369,68

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Importe
1	12	30	01	03	1-01	5	1	\$800.000.000,00
1	12	30	01	03	1-01	4		\$178.170.369,68

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Servicios Electorales suscripto entre el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado por el señor Hernán Pablo Peña, D.N.I. N° 28.024.300, en su carácter de Gerente Regional región Cuyo-NOA, obrante en act. DOCEXT 952720/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	30	01	03	1-01	3	\$2.238.170.369,68

Art. 5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$2.238.170.369,68), conforme la partida presupuestaria consignada en el artículo precedente.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Correo Oficial de la República Argentina S.A.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Secretario de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
José Antonio Giraud
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3779-MG-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3201166/25, por el cual tramita la homologación de Convenio de Cooperación y Colaboración, entre el Ministerio de Gobierno y el Superior Tribunal Electoral Provincial, en el marco de la convocatoria a Elecciones Generales efectuadas mediante Decreto N° 14010-MG-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 943225/25, obra Convenio de Cooperación y Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el CPN. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el Tribunal Electoral de la Provincia de San Luis, representado por el DR. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, D.N.I. N° 10.042.960, en su carácter de Presidente del Tribunal Electoral Provincial;

Que, por el mencionado Convenio, las partes se obligan a aportar recursos humanos y económicos, siendo ésta última, la principal obligación asumida por

el Gobierno de la Provincia;

Que en act. PTPGAS 56933/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 405984/25, toma intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el caso en las disposiciones que se establecen en el Art.10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 43064/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 857419/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, considerando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación del Convenio y la modificación presupuestaria propuesta con cargo a rendir cuentas de la inversión del subsidio a otorgar ante esta Contaduría General, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 133767/25, toma vista Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-256-2004, incorporado por la Ley N° V-1118-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	12	30	01	03	1	32	1-01	5	7	4		59.120.000,00

Inciso: 5.7.4-Transferencias a Otras Instituciones Públicas Provinciales.

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	12	30	01	03	1-01	3		59.120.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación y Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el CPN. GONZALO FEDERICO AMONDAIRAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el Tribunal Electoral de la Provincia de San Luis, representado por el DR. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, D.N.I. N° 10.042.960, en su carácter de Presidente del Tribunal Electoral Provincial, obrante en act. DOCEXT 943225/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	12	30	01	03	1	32	1-01	5	7	4		59.120.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario y Tribunal Electoral Provincial.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
José Antonio Giraudo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3780-MG-2025.-
San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3310459/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1429637/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE UNION", con Personería Jurídica N° 189-DPIGPJ-92,

en act. ACTPAS 1429641/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de materiales y mano de obra para hacer la galería en el ingreso del centro";

Que en acts. ACTPAS 1429635/25, 1429638/25 y 1429639/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1429640/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10735318/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43098/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 857577/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133737/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE UNION", con Personería Jurídica N° 189-DPIGPJ-92, para el financiamiento del proyecto social "Compra de materiales y mano de obra para hacer la galería en el ingreso del centro", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Centro de jubilados y Pensionados de Unión". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3849-MG-2025.-
San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4031204/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1431678/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE FORTUNA", con Personería Jurídica N° 45-DPRLeI-97, en act. ACTPAS 1431682/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de 4 estufas garraferas y 4 ventiladores";

Que en acts. ACTPAS 1431680/25, 1431679/25 y 1431676/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1431681/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10741537/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43187/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 859039/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134241/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE FORTUNA", con Personería Jurídica N° 45-DPRLe-97, para el financiamiento del proyecto social "Compra de 4 estufas garraferas y 4 ventiladores", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados de Fortuna". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3880-MG-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2240516/25, por el cual la Dirección de Relaciones Laborales, tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 947884/25, obra copia del Decreto N° 2912-MG-2025 que homologa el Convenio Especifico y sus Anexos suscripto entre el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, en representación de la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de San Luis y, en su carácter de Ministro Secretario de Estado del Gobierno Provincia de San Luis y el Doctor GUSTAVO DARÍO MORÓN, en representación de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) y, en su carácter de Superintendente, obrante en act. DOCEXT 3424250/25;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno de la Provincia de San Luis, contrata los servicios de los señores KOSAR MARIANA, D.N.I. N° 39.711.924; PAREDES FERNANDO MATIAS, D.N.I. N° 31.479.582; ROMERO FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 31.414.257; GIMENEZ IRMA ZUNILDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 17.911.224; CABRERA ALOSI STEFANIE JOHANA, D.N.I. N° 33.428.047; LEONTE RIVERO FRANCO SEBASTIAN, D.N.I. N° 39.395.209; MASMAN BRIAN GABRIEL, D.N.I. N° 38.907.709; MEDINA ACOSTA MELISA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.320.275; MUÑOZ MARIA VERONICA, D.N.I. N° 35.508.877; SUAREZ RAMON IVAN, D.N.I. N° 31.924.845; TORRES LUCIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 34.921.208 y SERQUERA FRANCO EMANUEL, D.N.I. N° 39.601.105, para cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Laborales, realizando acciones inspectivas en materia de Seguridad e Higiene;

Que los mencionados Contratos de Servicios obrantes en acts. DOCEXT 3426191/25, 3426218/25, 3426221/25, 3428307/25, 3428337/25, 3428341/25, 3428343/25, 3428349/25, 3428356/25, 3428362/25, 3428364/25 y 3428384/25, tienen vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10685634/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por monto de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA

MIL CON 00/100 (\$7.780.000,00) y en act. PREV 10696338/25, obra ajuste de preventivo por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 20.940.000,00);

Que en act. DICLEG 43071/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 857492/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133873/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios, obrantes en acts. DOCEXT 3426191/25, 3426218/25, 3426221/25, 3428307/25, 3428337/25, 3428341/25, 3428343/25, 3428349/25, 3428356/25, 3428362/25, 3428364/25 y 3428384/25, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno de la Provincia de San Luis, contrata los servicios de los señores KOSAR MARIANA, D.N.I. N° 39.711.924; PAREDES FERNANDO MATIAS, D.N.I. N° 31.479.582; ROMERO FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 31.414.257; GIMENEZ IRMA ZUNILDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 17.911.224; CABRERA ALOSI STEFANIE JOHANA, D.N.I. N° 33.428.047; LEONTE RIVERO FRANCO SEBASTIAN, D.N.I. N° 39.395.209; MASMAN BRIAN GABRIEL, D.N.I. N° 38.907.709; MEDINA ACOSTA MELISA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.320.275; MUÑOZ MARIA VERONICA, D.N.I. N° 35.508.877; SUAREZ RAMON IVAN, D.N.I. N° 31.924.845; TORRES LUCIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 34.921.208 y SERQUERA FRANCO EMANUEL, D.N.I. N° 39.601.105, para cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Laborales, realizando acciones inspectivas en materia de Seguridad e Higiene.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppa.	Parc.	Importe
1	12	17	23	4-20	3	4	9	7.780.000,00
1	12	17	23	4-20	3	4	9	20.940.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Relaciones Laborales y a los interesados. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3881-MG-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270603/25, por el cual la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 941364/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora VALENTINA SOSA, D.N.I. N° 46.485.908, quien se obliga a cumplir funciones asesorando y ejecutando en procesos informáticos de digitalización del archivo general en la Dirección de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10711450/25, obra comprobante de imputación preventiva

para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.640.000,00);

Que en act. DICLEG 43047/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 858625/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 134184/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora VALENTINA SOSA, D.N.I. N° 46.485.908, quien se obliga a cumplir funciones asesorando y ejecutando en procesos informáticos de digitalización del archivo general en la Dirección de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOEXT 941364/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	14	18	00	4-54	3	4	9	2.640.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la interesada. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3882-MG-2025.-
San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000- 4031163/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1431627/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "FUNDACION UNIVERSIDAD POPULAR PAULO REGLUS FREIRE", con Personería Jurídica N° 00161-DP-CyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1431631/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de aire acondicionado";

Que en acts. ACTPAS 1433138/25, 1431628/25 y 1431625/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1431630/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10741402/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43182/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 859015/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a

la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134260/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "FUNDACION UNIVERSIDAD POPULAR PAULO REGLUS FREIRE", con Personería Jurídica N° 00161-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Compra de aire acondicionado", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Fundación Universidad Popular Paulo Reglus Freire". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3883-MG-2025.-
San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000- 4031192/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1431662/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION VETERANOS DE GUERRA - MALVINAS ARGENTINAS", con Personería Jurídica N° 306-PCydeFdePJ-02, en act. ACTPAS 1431666/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de secador de mano eléctrico para baño y compras de reflectores led, fichas eléctricas para iluminación del frente";

Que en acts. ACTPAS 1431664/25, 1431663/25 y 1431660/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1431665/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10741494/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43184/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 859033/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134242/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION VETERANOS DE GUERRA - MALVINAS ARGENTINAS", con Personería Jurídica

Nº 306-PCydeFdePJ-02, para el financiamiento del proyecto social "Compra de secador de mano eléctrico para baño y compras de reflectores led, fichas eléctricas para iluminación del frente", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Veteranos de Guerra – Malvinas Argentinas". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3884-MG-2025.-
San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 4031207/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1431687/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "JESUS EL BUEN SAMARITANO ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica Nº 59-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1431691/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de cocina industrial y anafe";

Que en acts. ACTPAS 1431689/25, 1431688/25 y 1431685/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1431690/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10741917/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43189/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 859011/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134231/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "JESUS EL BUEN SAMARITANO ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica Nº 59-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de cocina industrial y anafe", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Jesús el Buen Samaritano Asociación Civil". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3885-MG-2025.-
San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 4031180/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1431644/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO", con Personería Jurídica Nº 22-DPCyFPJ-2018, en act. ACTPAS 1431648/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Puesta en valor del sum";

Que en acts. ACTPAS 1431646/25, 1431645/25 y 1431642/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1431647/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1431649/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10741457/25/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43175/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 859021/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134251/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO", con Personería Jurídica Nº 22-DPCyFPJ-2018, para el financiamiento del proyecto social "Puesta en valor del sum", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Biblioteca Popular Sarmiento". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3886-MG-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 4031187/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1431653/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL MATUNGOS", con Personería Jurídica N° 111-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1431657/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos, banco plegable y reflector led";

Que en acts. ACTPAS 1431655/25, 1431654/25 y 1431651/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1431656/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1431658/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL MATUNGOS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10741474/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43181/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 859028/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134254/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL MATUNGOS", con Personería Jurídica N° 111-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos, banco plegable y reflector led", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Matungos". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3887-MG-2025.-**

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 4031175/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1431636/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales

presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN MATERNAL EVITA", con Personería Jurídica N° 111-OCyF-dePJ-2004, en act. ACTPAS 1431640/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de aire acondicionado y extractor de aire";

Que en acts. ACTPAS 1431638/25, 1431637/25 y 1431634/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1431639/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1431641/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN MATERNAL EVITA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10741448/25/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43172/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 859018/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134244/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN MATERNAL EVITA", con Personería Jurídica N° 111-OCyF-dePJ-2004, para el financiamiento del proyecto social "Compra de aire acondicionado y extractor de aire", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Jardín Maternal Evita". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3888-MG-2025.-**

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 3260081/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1426162/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CENTRO ACTIVIDADES INFANTILES SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 59-PCyFPJ-2001, en act. ACTPAS 1426170/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de elementos deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1426166/25, 1426164/25 y 1426160/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1426169/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1426172/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CENTRO ACTIVIDADES INFANTILES SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10729829/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43178/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 859013/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134262/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CENTRO ACTIVIDADES INFANTILES SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 59-PCyFPJ-2001, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de elementos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Centro Actividades Infantiles San Luis". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 3777-SGG-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1280371/25, (acumulado EXD-0000-10160856/24); y,

CONSIDERANDO:

Que por act. NOTASG 157407/25 la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, solicita autorización para la reappropriación del gasto cuyos antecedentes obran en Expediente acumulado (EXD-0000-10160856/24);

Que el EXD-0000-10160856/24, tuvo por objeto contratar con la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M CUIT N° 30-70890242-6 para la realización de arreglos, refacciones, reparaciones, y/o puesta en valor y demás tareas relacionadas, en Edificios Públicos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la incorporación en el Ejercicio 2025 de los Créditos Presupuestarios 2024, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$245.000.000,00);

Que en act. NOTAB 100086245/25 la Asesoría Contable y Presupuestaria, emite informe del sistema contable de los movimientos presupuestarios a reapropiar;

Que en act. NOTAMP 845873/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que amplíe la cuenta denominada "REAPROPIACIONES GASTOS EJERCICIO AÑO 2024 -LEY N° VIII-0256-2004, Art. 40º inc. c)", por la

suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 245.000.000,00), e incorporar los créditos del Presupuesto 2024 en el Ejercicio Financiero Año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente gasto en las disposiciones del Art.40º, inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.2º.- Autorizar a Contaduría General de la Provincia a ampliar la Cuenta denominada "REAPROPIACIONES GASTOS EJERCICIO AÑO 2024 -LEY N° VIII-0256-2004, Art. 40º inc. c)", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 245.000.000,00).-

Art.3º.- Incorporar en el Ejercicio Financiero Año 2025, el crédito del Presupuesto Año 2024, para atender gastos no liquidados al cierre del mismo y reapropiados en el corriente año, en la partida y por el monto que a continuación se detalla:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Py.	Ae.	Fte.F.	Inc.	Importe
7	22	10	01	00	01	1-01	4	\$245.000.000,00

Art.4º.- Pasar las presentes actuaciones a Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos.-

Art.5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Oficina Presupuesto Público.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3066-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10221326/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Provisión de insumos de laboratorio de análisis clínicos con destino a laboratorios de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1293064/25, obra Contrato de Provisión de insumos de laboratorio de análisis clínicos con destino a laboratorios de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma CIENTÍFICA SAN LUIS S.A., C.U.I.T.: 33-71068021-9, por la otra, representada por la señora MARÍA PÍA DE LEÓN, D.N.I. N° 26.213.904, en carácter de Apoderada, a partir del 01 de enero de 2025 y por el término de CUATRO (04) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10630294/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 837977/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840885/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 130087/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC- 2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Provisión de insumos de laboratorio de análisis clínicos con destino a laboratorios de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma CIENTÍFICA SAN LUIS S.A., C.U.I.T.: 33-71068021-9, por la otra, representada por la señora MARÍA PÍA DE LEÓN, D.N.I. N° 26.213.904, en carácter de Apoderada, a partir del 01 de enero de 2025 y por el término de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse

por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1293064/25 del EXD-0000- 10221326/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE			
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	13	00	15	28	02	00	00	1	01	00	2	9	5	000\$1.251.128.729,95

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3067-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2030166/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE VIANDAS, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$276.000.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10660399/25, obra Solicitud de Gastos N° 862/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10664369/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10664372/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1295829/25, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria;

Que, en act. PREV 10655754/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 1294298/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 856411/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 849209/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131668/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10664372/25 del EXD-0000-2030166/25, para la contratación de SERVICIO DE VIANDAS, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$276.000.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE			
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	2	1	1	000\$276.000.000,00

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los

enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3072-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2030458/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Cirugía Neonatal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1306234/25, obra Contrato de Servicios de Cirugía Neonatal, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma CIRUPED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71743792-2, representada por el señor ANDRES JAVIER VILLEGAS SCIVETTI, D.N.I. N° 26.930.573, en su carácter de administrador titular, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2025 y por el termino de ONCE (11) meses pudiendo prorrogarse por idéntico período por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que, en act. PTPGAS 56865/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en act. RCRE 10686797/25, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que, en act. INFORM 403676/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que, en act. PREV 10678965/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 855805/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 848136/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131427/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII- 0253-2024, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuar de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	20	36	1-01	3	\$100.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	15	28	03	1-01	3	\$100.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios de Cirugía Neonatal, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma CIRUPED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71743792-2, representada por el señor ANDRES JAVIER VILLEGAS SCIVETTI, D.N.I. N° 26.930.573, en su carácter de administrador titular, obrante en act. DOCEXT 1306234/25 del EXD-0000-2030458/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE			
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000\$10.000.000,00
1	13	--	20	36	--	--	--	1	01	--	3	-	-	000\$100.000.000,00
													Total	\$110.000.000,00

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3075-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1080040/25, por el cual el Hospital Salud Mental, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS - período junio 2025 - mayo 2026, solicitado por el HOSPITAL SALUD MENTAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$146.156.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10685273/25, obra Solicitud de Gastos N° 1735/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10693517/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10693555/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1304848/25, ha prestado conformidad a los pliegos el Hospital Salud Mental;

Que, en act. DOCEXT 1303412/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 10658658/25 y PREVFT 10648662/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 859723/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851712/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132300/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 24 inc. g) y Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de los Art. 1° del Decreto N° 13681-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10693555/25 del EXD-0000-1080040/25, para la contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS - período junio 2025 - mayo 2026, solicitado por el HOSPITAL SALUD MENTAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$146.156.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	IMPORTE	
1	13	00	21	37	00	00	00	1	01	00	2	1	1	000\$81.465.000,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026, la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$64.691.000,00).-

Art. 6°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Hospital Salud Mental.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3799-MdeS-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12110073/24, por el cual se tramita la adquisición de medicamentos de alto costo a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3380096/24, DOCEXT 3380097/24, DOCEXT 1268406/24, DOCEXT 3380099/24, DOCEXT 1268405/24, DOCEXT 3380102/24, DOCEXT 1268411/24, DOCEXT 3380106/24, DOCEXT 3380107/24, DOCEXT 3380114/24, DOCEXT 3380113/24, DOCEXT 1268418/24, DOCEXT 3380115/24, DOCEXT 1268421/24, DOCEXT 3380121/24, DOCEXT 3380124/24, DOCEXT 1268426/24, DOCEXT 3380127/24, DOCEXT 3380126/24, DOCEXT 3380130/24, DOCEXT 1268438/24, DOCEXT 1268441/24, DOCEXT 3380133/24, DOCEXT 1268445/24, DOCEXT 3380137/24, DOCEXT 3380142/24, DOCEXT 1268452/24, DOCEXT 3380147/24, DOCEXT 3380148/24, DOCEXT 1268489/24, DOCEXT 1268490/24, DOCEXT 1268491/24, DOCEXT 3380182/24, DOCEXT 3380184/24, DOCEXT 3380186/24, DOCEXT 3380185/24, DOCEXT 3380183/24, DOCEXT 3380192/24, DOCEXT 3380189/24, DOCEXT 3380191/24, DOCEXT 3380188/24, DOCEXT 3380190/24, DOCEXT 3380199/24, DOCEXT 3380198/24, DOCEXT 3380200/24, DOCEXT 3380202/24, DOCEXT 3380201/24, DOCEXT 1268513/24, DOCEXT 1268512/24, DOCEXT 1268516/24, DOCEXT 3380227/24, DOCEXT 3380228/24, DOCEXT 3380226/24 y DOCEXT 3380224/24, surge que los beneficiarios han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos de alto costo para el tratamiento de diferentes patologías;

Que, en act. SOLSEC 10625369/24, obra Solicitud de Gastos N° 350/2025;

Que, en act. ACTPRO 10628807/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10631192/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10631205/25, DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10631197/25, RAÚL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, en act. COTZAC 10631203/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10631193/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10631199/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10631200/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10631198/25, FEMANI MEDICAL S.A., C.U.I.T.: 30-71769587-5, en act. COTZAC 10631204/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10631201/25;

Que, en act. INFSEC 10631206/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 247/2025, obrante en act. PROSEC 10631191/25;

Que, en act. PRESEC 10639773/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 5, 6, 7 y 8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 385.832,00), DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, el ítem 14, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 2.100.000,00), DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, los ítems 2 y 9, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEPTECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.545.750,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 1, 10, 16 y 17, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.879.848,00), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 4, 11 y 13, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 143.358,00), PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 3, por la suma total de PESOS

OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 830.263,50), RAÚL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, el ítem 12, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 359.190,00);

Que, en act. DOCEXT 1320301/25, obra nota donde se aclara que por error involuntario en el acta de evaluación, que consta en DOCEXT 1283856/25, no menciona que quedó desierto el ítem 15;

Que, en act. PREV 10647339/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 857035/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 848062/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131615/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley Nº VIII- 0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, para el otorgamiento de medicamentos de alto costo.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 5, 6, 7 y 8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 385.832,00), DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, el ítem 14, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 2.100.000,00), DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, los ítems 2 y 9, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.545.750,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 1, 10, 16 y 17, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.879.848,00), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 4, 11 y 13, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 143.358,00), PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 830.263,50), RAÚL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, el ítem 12, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 359.190,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10631198/25, COTZAC 10631201/25, COTZAC 10631197/25, COTZAC 10631193/25, COTZAC 10631199/25, COTZAC 10631205/25 y COTZAC 10631203/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10639773/25 del EXD-0000-12110073/24.-

Art. 4º.- Declarar desierto el ítem 15, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 1320301/25.-

Art. 5º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria mencionados en act. DOCEXT 3380235/24, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10639773/25 del EXD-0000-12110073/24, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 7.244.241,50).-

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	19 00 00 00
				1 01 00 5 1 4
				000\$7.244.241,50

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a los beneficiarios, representantes de los beneficiarios y a las firmas oferentes.-

Art. 9º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3800-MdeS-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12200603/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la señora CAROLINA VANESA SOSA, D.N.I. Nº 36.633.964, en representación de su hijo MAXIMO ALEJANDRO NOVAK SOSA, D.N.I. Nº 55.152.701, beneficiario de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1274844/24, DOCEXT 1285577/25 y DOCEXT 1286519/25, surge que la señora CAROLINA VANESA SOSA, D.N.I. Nº 36.633.964, en representación de su hijo MAXIMO ALEJANDRO NOVAK SOSA, D.N.I. Nº 55.152.701, beneficiario de dicha Subdirección, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de politraumatismo grave de craneo;

Que, en act. SOLSEC 10631292/25, obra Solicitud de Gastos Nº 452/2025;

Que, en act. ACTPRO 10633265/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10634760/25 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10634761/25;

Que, en act. DOCEXT 1314786/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10634762/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 289/2025, obrante en act. PROSEC 10634759/25;

Que, en act. PRESEC 10642609/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$5.986.000,00);

Que, en acts. PREV 10630234/25 y PREV 10643512/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858419/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850113/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131878/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley Nº VIII- 0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del beneficiario MAXIMO ALEJANDRO NOVAK SOSA, D.N.I. Nº 55.152.701, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1274844/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$5.986.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10634761/25, mantenimiento de oferta en act DOCEXT 1314786/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10642609/25 del EXD-0000-12200603/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CAROLINA VANESA SOSA, D.N.I. Nº 36.633.964, en representación de su hijo MAXIMO ALEJANDRO NOVAK SOSA, D.N.I. Nº 55.152.701, beneficiario de dicha Subdirección, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10642609/25, por un monto total PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$5.986.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	17 00 00 00
				1 01 00 5 1 4
				000\$5.986.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3801-MdeS-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2060643/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario ADRIAN GUSTAVO CASTRO, D.N.I. N° 32.924.743, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3413250/25, DOCEXT 3413253/25, DOCEXT 3413267/25, DOCEXT 3413310/25, DOCEXT 3413314/25, DOCEXT 1309074/25 y DOCEXT 1309076/25, surge que el beneficiario ADRIAN GUSTAVO CASTRO, D.N.I. N° 32.924.743, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para insuficiencia valvular aórtica severa y osteogénesis imperfecta;

Que, en act. SOLSEC 10671518/25, obra Solicitud de Gastos N° 1648/2025;

Que, en act. ACTPRO 10698498/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10700461/25 y ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, obrante en act. COTZAC 10700462/25;

Que, en act. INFSEC 10700464/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1513/2025, obrante en act. PROSEC 10700460/25;

Que, en act. PRESEC 10702545/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENOS CON 00/100 (\$7.973.500,00);

Que, en acts. PREV 10666730/25 y PREV 10702657/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 861213/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857098/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133706/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3413314/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENOS CON 00/100 (\$7.973.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10700462/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702545/25 del EXD-0000-2060643/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, ADRIAN GUSTAVO CASTRO, D.N.I. N° 32.924.743, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10702545/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000\$7.973.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3802-MdeS-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11070756/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita estudio especial a favor de la señora VERONICA CINTHIA CAMARGO, D.N.I. N° 41.597.172, en representación de su hija CONSTANZA ELIZABET BUSTOS CAMARGO, D.N.I. N° 57.319.498, beneficiaria de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1249103/24, DOCEXT 3362340/24 y DOCEXT 3403527/25, surge que la señora VERONICA CINTHIA CAMARGO, D.N.I. N° 41.597.172, en representación de su hija CONSTANZA ELIZABET BUSTOS CAMARGO, D.N.I. N° 57.319.498, beneficiaria de dicha Subdirección, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para el tratamiento de atresia de esófago;

Que, en act. DOCEXT 3404193/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3433797/25, obra presupuesto de la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23- 11600937-4;

Que, en acts. DOCEXT 3434801/25 y DOCEXT 3434798/25, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1309611/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23-11600937-4, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.394.000,00);

Que, en acts. PREV 10639530/25 y PREV 10704426/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 852906/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 853925/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132797/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 2) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23- 11600937-4, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.394.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3433797/25 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 1309611/25 del EXD-0000- 11070756/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora VERONICA CINTHIA CAMARGO, D.N.I. N° 41.597.172, en representación de su hija CONSTANZA ELIZABET BUSTOS CAMARGO, D.N.I. N° 57.319.498, beneficiaria de dicha Subdirección, el estudio que se detalla en act. DOCEXT 1309611/25, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.394.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00 28	45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000\$1.394.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3803-MdeS-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7251214/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario MIGUEL ANGEL ALANIZ, D.N.I. N° 17.573.164, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3248460/24, DOCEXT 3248465/24, DOCEXT 3248463/24, DOCEXT 3248468/24, DOCEXT 3370496/24 y DOCEXT 1294840/25, surge que el beneficiario MIGUEL ANGEL ALANIZ, D.N.I. N° 17.573.164, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para hernia de disco cervical multiple;

Que, en act. SOLSEC 10525726/24, obra Solicitud de Gastos N° 6943/2024;

Que, en act. ACTPRO 10539907/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10544625/24;

Que, en act. DOCEXT 3431277/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10544626/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6398/2024, obrante en act. PROSEC 10544623/24;

Que, en act. PRESEC 10574833/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.950.000,00);

Que, en act. PREV 10647706/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 845783/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 854036/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133462/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitados en act. DOCEXT 3248465/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.950.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10544625/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3431277/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10574833/24 del EXD-0000-7251214/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, MIGUEL ANGEL ALANIZ, D.N.I. N° 17.573.164, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10574833/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000\$10.950.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3804-MdeS-2025.-**

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10160162/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario WALTER JAVIER OCHOA, D.N.I. N° 40.823.650, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1238615/24, DOCEXT 1238637/24, DOCEXT 1300069/25 y DOCEXT 1300214/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario WALTER JAVIER OCHOA, D.N.I. N° 40.823.650, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en INSTRUMENTAL QUIRURGICO, KIT PARA RUPTURA DE LCA;

Que, en act. SOLSEC 10543673/24, obra Solicitud de Gastos N° 7470/2024;

Que, en act. ACTPRO 10673036/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10678593/25;

Que, en act. INFSEC 10678594/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7178/2024, obrante en act. PROSEC 10678592/25;

Que, en act. PRESEC 10683426/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.150.000,00);

Que, en acts. PREV 10648421/25 y PREV 10683281/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 848436/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850544/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131931/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1238615/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.150.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10678593/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10683426/25 del EXD-0000- 10160162/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario WALTER JAVIER OCHOA, D.N.I. N° 40.823.650, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10683426/25 del EXD-0000- 10160162/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000\$2.150.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3895-MdeS-2025.-**

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2281063/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria LAURA CARINA ZENI, D.N.I. N° 20.952.412, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1164754/24, DOCEXT 1225099/24, DOCEXT 1225102/24, DOCEXT 3420694/25 y DOCEXT

1299366/25, surge que la beneficiaria LAURA CARINA ZENI, D.N.I. N° 20.952.412, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en instrumental quirúrgico kit para ruptura de menisco con diagnóstico de lesión meniscal de rodilla;

Que, en act. SOLSEC 10500290/24, obra Solicitud de Gastos N° 6297/2024;

Que, en act. ACTPRO 10668651/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10672800/25;

Que, en act. DOCEXT 1308045/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10672803/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7169/2024, obrante en act. PROSEC 10672799/25;

Que, en act. PRESEC 10680074/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.850.700,00);

Que, en act. PREV 10680482/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 857914/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850629/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133356/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1164754/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.850.700,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10672800/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10680074/25 del EXD-0000- 2281063/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, LAURA CARINA ZENI, D.N.I. N° 20.952.412, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10680074/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp											
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$3.850.700,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3896-MdeS-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2060195/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario CARLOS DANIEL LUCERO, D.N.I. N° 41.721.950, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3412918/25, DOCEXT 3412920/25, DOCEXT 3412921/25, DOCEXT 3412924/25, DOCEXT 3412948/25, DOCEXT 3412951/25, DOCEXT 3412953/25, DOCEXT 3412955/25,

DOCEXT 3412958/25, DOCEXT 3412957/25, DOCEXT 3412960/25, DOCEXT 3426224/25, DOCEXT 1309011/25 y DOCEXT 1309015/25, surge que el beneficiario CARLOS DANIEL LUCERO, D.N.I. N° 41.721.950, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para ruptura crónica rotuliano;

Que, en act. SOLSEC 10695322/25, obra Solicitud de Gastos N° 1938/2025;

Que, en act. ACTPRO 10698457/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10700478/25;

Que, en act. INFSEC 10700479/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1510/2025, obrante en act. PROSEC 10700477/25;

Que, en act. PRESEC 10702555/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$3.760.900,00);

Que, en acts. PREV 10694468/25 y PREV 10702646/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 861141/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857115/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133717/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3426224/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$3.760.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10700478/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702555/25 del EXD-0000- 2060195/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, CARLOS DANIEL LUCERO, D.N.I. N° 41.721.950, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10702555/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp											
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$3.760.900,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3897-MdeS-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1090102/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria JESICA BEATRIZ CASTRO, D.N.I. N° 32.012.724, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3399453/25, DOCEXT 3399454/25, DOCEXT 3399455/25, DOCEXT 3399457/25, DOCEXT

3402355/25, DOCEXT 3421932/25, DOCEXT 1309030/25 y DOCEXT 1309038/25, surge que la beneficiaria JESICA BEATRIZ CASTRO, D.N.I. N° 32.012.724, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en placa en titanio para fractura de radio distal izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10695324/25, obra Solicitud de Gastos N° 1940/2025;

Que, en act. ACTPRO 10698467/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10700410/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10700411/25;

Que, en act. INFSEC 10700412/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1511/2025, obrante en act. PROSEC 10700409/25;

Que, en act. PRESEC 10702562/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.150.000,00);

Que, en acts. PREV 10694473/25 y PREV 10702648/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860958/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 855101/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133342/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3399455/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.150.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10700410/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702562/25 del EXD-0000-1090102/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria JESICA BEATRIZ CASTRO, D.N.I. N° 32.012.724, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10702562/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$1.150.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

de prótesis para en malla termosellada tvt mas set de descartables;

Que, en act. SOLSEC 10677682/25, obra Solicitud de Gastos N° 1748/2025;

Que, en act. ACTPRO 10685438/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10688873/25 y PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, obrante en act. COTZAC 10688874/25;

Que, en act. DOCEXT 1317880/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10688875/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1409/2025, obrante en act. PROSEC 10688872/25;

Que, en act. PRESEC 10697054/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.040.000,00);

Que, en acts. PREV 10676216/25 y PREV 10696317/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860205/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852506/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132599/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitados en act. DOCEXT 3400797/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.040.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10688873/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1317880/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10697054/25 del EXD-0000-11260548/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, MARCELA DEL CARMEN SOSA, D.N.I. N° 26.214.807, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10697054/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$1.040.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3898-MdeS-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11260548/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria MARCELA DEL CARMEN SOSA, D.N.I. N° 26.214.807, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3368691/24, DOCEXT 3368694/24, DOCEXT 3400797/25, DOCEXT 3414648/25, DOCEXT 1298576/25 y DOCEXT 1305117/25, surge que la beneficiaria MARCELA DEL CARMEN SOSA, D.N.I. N° 26.214.807, ha cumplido con los requisitos necesarios

DECRETO N° 3899-MdeS-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3130497/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3441470/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora BRENDA DEL ROSARIO VERA, D.N.I. N° 39.906.492, por la otra, quien se obliga a cumplir

funciones de Medica en el Hospital de Concaran dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1418345/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia de personal aceptada mediante Decreto N° 11308-MdeS-2024;

Que, en acts. INFORM 405438/25 e INFORM 405442/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 853383/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora BRENDA DEL ROSARIO VERA, D.N.I. N° 39.906.492, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en el Hospital de Concaran dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3441470/25 del EXD-0000-3130497/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:

Inst.	Jur.	U.e.	F.f.	C.prog.	Inc.
1	13	27	1-01	43	1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 3900-MdeS-2025.-
San Luis, 13 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3200921/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3440549/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor MARIO JOSE JOFRE, D.N.I. N° 31.148.322, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciado en Psicología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1424500/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia de personal aceptada mediante Decreto N° 2323-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 406241/25 e INFORM 406267/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio

de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 857253/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor MARIO JOSE JOFRE, D.N.I. N° 31.148.322, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciado en Psicología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3440549/25 del EXD-0000-3200921/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog. Inc.
1	13	20	1-01 36 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 3901-MdeS-2025.-
San Luis, 13 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4071039/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1862-MdeS-2025, se aprobó el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de RODADOS con destino a distintos nosocomios pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia, solicitado por la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 4.360.000.000,00);

Que, en razón de haberse deslizado un error material involuntario al consignar el monto al que se imputa el gasto, se hace necesario la rectificación del Art. 4° del Decreto aludido precedentemente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Artículo 4° del Decreto N° 1862-MdeS-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp

1 13 00 12 25 00 00 00 1 01 00 4 3 2 000\$4.360.000.000,00

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones, a la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 3902-MdeS-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2211095/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3450594/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma CARDIOINTEGRAL SL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71685589-5, representada en este acto por el señor RAUL NICOLAS PALACIOS, D.N.I. N° 29.029.086, por la otra, quien prestará Servicios Médicos Cardiológicos en la Maternidad Villa Mercedes, a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1308395/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10702173/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 860989/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 854599/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 133088/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma CARDIOINTEGRAL SL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71685589-5, representada en este acto por el señor RAUL NICOLAS PALACIOS, D.N.I. N° 29.029.086, por la otra, quien prestará Servicios Médicos Cardiológicos en la Maternidad Villa Mercedes, obrante en act. DOCEXT 345059437/25 del EXD-0000-2211095/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp
 1 13 00 34 52 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$16.800.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3903-MdeS-2025.-**

San Luis, 13 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3200742/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3440401/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ROCIO VICTORIA AGUIRRE, D.N.I. N° 43.123.812, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera en el CAPS de Villa Larca dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de

2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1424420/25, la Dirección Recursos Humanos, informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por rescisión de contrato en expediente N° EXD-0000-6110924/24;

Que, en acts. INFORM 406260/25 e INFORM 406269/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 857258/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ROCIO VICTORIA AGUIRRE, D.N.I. N° 43.123.812, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera en el CAPS de Villa Larca dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3440401/25 del EXD-0000-3200742/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:

Inst. Jur. U.E. F.F. C. Prog. Inc.

1 13 27 1-01 43 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3952-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110027/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3431799/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LUCIANA ROCIO MONTIEL GUZMÁN, D.N.I. N° 41.919.784, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en el Hospital del Oeste dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1416869/25, la Dirección Recursos Humanos, informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por rescisión de contrato en expediente N° EXD-0000-12020606/24;

Que, en acts. INFORM 405993/25 e INFORM 406154/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito

presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 856891/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LUCIANA ROCIO MONTIEL GUZMÁN, D.N.I. N° 41.919.784, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en el Hospital del Oeste dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3431799/25 del EXD-0000-3110027/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog. Inc.
1	13	16	1-01 29 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3953-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12191087/24, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria KARINA BEATRIZ CISTERNA, D.N.I. N° 31.282.635, y; CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3388593/24, DOCEXT 3404544/25 y DOCEXT 1300268/25, surge que la beneficiaria KARINA BEATRIZ CISTERNA, D.N.I. N° 31.282.635, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10668588/25, obra Solicitud de Gastos N° 1663/2025;

Que, en act. ACTPRO 10672993/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10676141/25, DNM FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10676138/25, NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10676134/25, PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10676142/25, MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10676137/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10676135/25, MACROPHARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10676136/25, CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10676140/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10676144/25, GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T.: 33-71250477-9, COTZAC 10676146/25 y NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, COTZAC 10676147/25;

Que, en act. INFSEC 10676149/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1188/2025, obrante en act. PROSEC 10676133/25;

Que, en act. PRESEC 10683678/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$ 7.009.200,00);

Que, en acts. PREV 10667346/25 y PREV 10684062/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859239/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 854628/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133489/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3388593/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$ 7.009.200,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10676146/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10683678/25 del EXD-0000-12191087/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria KARINA BEATRIZ CISTERNA, D.N.I. N° 31.282.635, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10683678/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1D2	D3	IncPrin	Par	Subp					
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$7.009.200,000

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3954-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10070463/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor del beneficiario LUCAS JESUS AGUERO, D.N.I. N° 46.985.259, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3322358/24, DOCEXT 3346440/24, DOCEXT 3346442/24, DOCEXT 3346444/24, DOCEXT 1300050/25 y DOCEXT 1314882/25, surge que el beneficiario LUCAS JESUS AGUERO, D.N.I. N° 46.985.259, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en set de placas para el tratamiento de tumor óseo;

Que, en act. SOLSEC 10538139/24, obra Solicitud de Gastos N° 6776/2024;

Que, en act. ACTPRO 10672734/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10678621/25;

Que, en act. INFSEC 10678622/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7176/2024, obrante en act. PROSEC 10678620/25;

Que, en act. PRESEC 10683417/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 9.030.000,00);

Que, en acts. PREV 10635780/25 y PREV 10683176/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 848410/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851145/25, ha tomado intervención Contaduría Ge-

neral de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132588/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del beneficiario LUCAS JESUS AGUERO, D.N.I. N° 46.985.259, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3346440/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 9.030.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10678621/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10683417/25 del EXD-0000-10070463/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LUCAS JESUS AGUERO, D.N.I. N° 46.985.259, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10683417/25, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 9.030.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp											
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$9.030.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3955-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8260154/24, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora MARINA ROXANA ANTONIO, D.N.I. N° 38.219.613, en representación de la beneficiaria AILEN MARTINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 55.152.577, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3279202/24, DOCEXT 1286042/25 y DOCEXT 3436757/25, surge que la señora MARINA ROXANA ANTONIO, D.N.I. N° 38.219.613, en representación de la beneficiaria AILEN MARTINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 55.152.577, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para pubertad precoz idiopática;

Que, en act. SOLSEC 10681867/25, obra Solicitud de Gastos N° 1787/2025;

Que, en act. ACTPRO 10701338/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10708038/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10708040/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A. C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10708042/25, NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10708044/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10708045/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A. C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10708046/25;

Que, en act. INFSEC 10708047/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1590/2025, obrante en act. PROSEC 10708037/25;

Que, en act. PRESEC 10709359/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A. C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 96/100 (\$ 1.529.814,96);

Que, en acts. PREV 10681021/25 y PREV 10709528/25, obra imputación

preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 862137/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857732/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133924/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3279202/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A. C.U.I.T.: 30-69028098-8, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 96/100 (\$ 1.529.814,96), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10708046/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10709359/25 del EXD-0000-8260154/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARINA ROXANA ANTONIO, D.N.I. N° 38.219.613, en representación de la beneficiaria AILEN MARTINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 55.152.577, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10709359/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp											
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$1.529.814,96

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3956-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12050823/24, por el cual se tramita la adquisición de medicamentos a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3376886/24, DOCEXT 3376908/24, DOCEXT 3377087/24, DOCEXT 3377101/24, DOCEXT 3377106/24, DOCEXT 3377117/24, DOCEXT 3377128/24, DOCEXT 3377164/24, DOCEXT 3377188/24, DOCEXT 3377208/24, DOCEXT 1287415/25 y DOCEXT 3409390/25, surge que los beneficiarios han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para el tratamiento de diferentes patologías;

Que, en act. SOLSEC 10665227/25, obra Solicitud de Gastos N° 1359/2025;

Que, en act. ACTPRO 10668325/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CARRA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10669846/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10669842/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10669845/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10669841/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10669844/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10669835/25 y COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10669833/25;

Que, en act. INFSEC 10669847/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1093/2025,

obrante en act. PROSEC 10669831/25;

Que, en act. PRESEC 10674320/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 11.145.389,37), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 4, 5 y 6, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 6.804.170,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$ 19.828,80), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 7, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 790.000,00);

Que, en acts. PREV 10658071/25 y PREV 10674438/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859221/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 854962/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133463/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamentos a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 11.145.389,37), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 4, 5 y 6, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 6.804.170,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$ 19.828,80), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 7, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 790.000,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10669833/25, COTZAC 10669842/25, COTZAC 10669841/25 y COTZAC 10619844/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10674320/25 del EXD-0000-12050823/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10674320/25, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 18.759.388,17).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE			
InsJur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp				
1	13	00	10	19 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$18.759.388,17

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a los beneficiarios y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3957-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1200083/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la bene-

ficiaria CELINA CECILIA ALBARRACIN, D.N.I. Nº 23.537.749, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3404254/25, DOCEXT 3404257/25, DOCEXT 1307516/25 y DOCEXT 1307521/25, surge que la beneficiaria CELINA CECILIA ALBARRACIN, D.N.I. Nº 23.537.749, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para incontinencia urinaria;

Que, en act. SOLSEC 10684668/25, obra Solicitud de Gastos Nº 1809/2025;

Que, en act. ACTPRO 10691612/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10695839/25, VILLEGAS JUAN FEDERICO, C.U.I.T.: 20-17338732-7, en act. COTZAC 10695840/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10695841/25;

Que, en act. INFSEC 10695842/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 1457/2025, obrante en act. PROSEC 10695838/25;

Que, en act. PRESEC 10702552/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VILLEGAS JUAN FEDERICO, C.U.I.T.: 20-17338732-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00);

Que, en acts. PREV 10683304/25 y PREV 10704140/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860978/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 856599/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133745/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3404257/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma VILLEGAS JUAN FEDERICO, C.U.I.T.: 20-17338732-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10695840/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702552/25 del EXD-0000-1200083/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CELINA CECILIA ALBARRACIN, D.N.I. Nº 23.537.749, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10702552/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE			
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp				
1	13	00	10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$1.350.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3958-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2041001/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis, a favor del beneficiario GERARDO FABIAN PITARO, D.N.I. Nº 35.884.541, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3411979/24, DOCEXT 3411980/25, DOCEXT 3411981/25, DOCEXT 3411982/25, DOCEXT 3411984/25, DOCEXT 1308860/25 y DOCEXT 1308866/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario GERARDO FABIAN PITARO, D.N.I. N° 35.884.541, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en Buton floop acromo clavicular;

Que, en act. SOLSEC 10677664/25, obra Solicitud de Gastos N° 1741/2025;

Que, en act. ACTPRO 10698594/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act COTZAC 10700446/25, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en COTZAC 10700447/25;

Que, en act. INFSEC 10700450/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1522/2025, obrante en act. PROSEC 10700445/25;

Que, en act. PRESEC 10702543/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00);

Que, en acts. PREV 10673798/25 y PREV 10702626/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 861138/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857121/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133732/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3411979/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10700447/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702543/25 del EXD-0000-2041001/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario GERARDO FABIAN PITARO, D.N.I. N° 35.884.541, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10702543/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.300.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3959-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1030285/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita provisión de estudio especial a favor de la señora ROMINA GISEL QUIROGA, D.N.I. N° 34.191.205, en representación de su hijo beneficiario TIZIANO GERMAN SOSA QUIROGA, D.N.I. N° 56.989.939, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 1280051/25

y DOCEXT 3451412/25, surge que la señora ROMINA GISEL QUIROGA, D.N.I. N° 34.191.205, en representación de su hijo beneficiario TIZIANO GERMAN SOSA QUIROGA, D.N.I. N° 56.989.939, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para sme genético en estudio disfagia, ahogos frecuentes, fistula tq;

Que, en act. DOCEXT 1289445/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 1289448/25 y DOCEXT 3443267/25, obra presupuesto y mantenimiento de oferta de la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23-11600937-4;

Que, en act. DOCEXT 1290556/25, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1290595/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23-11600937-4, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.449.000,00);

Que, en acts. PREV 10629772/25 y PREV 10652601/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 857041/25, obra dictamen legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 847496/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131401/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en el art. 3° inc. 4 del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23-11600937-4, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.449.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1289448/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3443267/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 1290595/25 del EXD-0000-1030285/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora ROMINA GISEL QUIROGA, D.N.I. N° 34.191.205, en representación de su hijo beneficiario TIZIANO GERMAN SOSA QUIROGA, D.N.I. N° 56.989.939, los estudios que se detallas en act. DOCEXT 1290595/25 del EXD-0000-1030285/25, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.449.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	14	27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.449.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3960-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1210116/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora DEOLINDA REBECA ASTUDILLO, D.N.I. N° 38.749.835, en representación de su hijo, el beneficiario JOSUE IGNACIO OROZCO ASTUDILLO, D.N.I. N° 52.355.227, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1286608/25, DOCEXT 1293185/25, DOCEXT 1305137/25 y DOCEXT 1305141/25, surge que la DEOLINDA REBECA ASTUDILLO, D.N.I. N° 38.749.835, en representación de su hijo, el beneficiario JOSUE IGNACIO OROZCO ASTUDILLO, D.N.I. N° 52.355.227, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos

de tecnología biomédica para epifisiolisis de cadera;

Que, en act. SOLSEC 10677659/25, obra Solicitud de Gastos N° 1739/2025;

Que, en act. ACTPRO 10684790/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10688993/25;

Que, en act. INFSEC 10688994/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1392/2025, obrante en act. PROSEC 10688992/25;

Que, en act. PRESEC 10697056/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.020.300,00);

Que, en acts. PREV 10673803/25 y PREV 10696322/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860468/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 855654/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133491/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1286608/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.020.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10688993/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10697056/25 del EXD-0000-1210116/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora DEOLINDA REBECA ASTUDILLO, D.N.I. N° 38.749.835, en representación de su hijo, el beneficiario JOSUE IGNACIO OROZCO ASTUDILLO, D.N.I. N° 52.355.227, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10697056/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp											
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$1.020.300,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la representante del beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3961-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2280392/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita el pago a favor de la firma MD FLY S.A. CUIT: 30-71047675-2, en concepto de traslado aéreo sanitario, el 05 de marzo de 2025, destinado a la señora GIULIANA EMILSE BERNENGO, D.N.I. N° 44.163.911, en representación de su hija DELFINA DANNA QUIROGA BERNENGO, D.N.I. N° 70.388.088, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3429398/25, obra Factura B N° 00002-00000830, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$9.530.400,00), presentada por la firma MD FLY S.A. CUIT: 30-71047675-2;

Que, en act. DOCEXT 3429464/25, obra recepción conforme, respecto de los servicios prestados por la mencionada firma;

Que, en act. DOCEXT 3429452/25, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. PREV 10695817/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 861082/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 855472/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133464/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma MD FLY S.A. CUIT: 30-71047675-2, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.530.400,00), según Factura B N° 00002-00000830, obrante en act. DOCEXT 3429398/25, del EXD-0000-2280392/25, en concepto de traslado aéreo sanitario, el 05 de marzo de 2025, destinado a la señora GIULIANA EMILSE BERNENGO, D.N.I. N° 44.163.911, en representación de su hija DELFINA DANNA QUIROGA BERNENGO, D.N.I. N° 70.388.088.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp											
1	13	00	28	45	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$9.530.400,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de la Subdirección Emergencia Sanitaria, notificar a la firma.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3962-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3101257/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita el pago a favor de la firma SANATORIO ALLENDE S.A., C.U.I.T: 30-54587142-0, en concepto de servicios médicos prestados al beneficiario FERNANDO VALENTIN ESCUDERO GAYOL, D.N.I. N° 46.332.737, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3431690/25, obra factura presentada por la firma SANATORIO ALLENDE S.A., C.U.I.T: 30-54587142-0, factura "B" N° 0201-00043750, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$ 11.341.859,98);

Que, en act. DOCEXT 1310677/25, obra recepción conforme;

Que, en act. PREV 10703452/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 861545/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 856869/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133601/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma SANATORIO ALLENDE S.A., C.U.I.T: 30-54587142-0, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$ 11.341.859,98), obrante en act. DOCEXT 3431690/25, en concepto de servicios médicos a favor del beneficiario FERNANDO VALENTIN ESCUDERO GAYOL, D.N.I. N° 46.332.737, de la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13 00 28	45 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000\$11.341.859,98

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la firma.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3963-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12120760/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria CARINA DEL CARMEN SUAREZ, D.N.I. N° 26.414.412, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3382280/24, DOCEXT 3398110/25 y DOCEXT 1283270/25, surge que la beneficiaria CARINA DEL CARMEN SUAREZ, D.N.I. N° 26.414.412, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10669566/25, obra Solicitud de Gastos N° 1694/2025;

Que, en act. ACTPRO 10673233/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10675746/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10675747/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 10675743/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10675742/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10675744/25, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10675745/25 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10675750/25;

Que, en act. INFSEC 10675751/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1201/2025, obrante en act. PROSEC 10675741/25;

Que, en act. PRESEC 10683679/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 2 y 3, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 65.910.300,00), ascendiendo a un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 68.910.300,00);

Que, en acts. PREV 10667393/25 y PREV 10684064/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859199/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 854121/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133467/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamentos solicitados en acts. DOCEXT 3382280/25 y DOCEXT 3398110/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 2 y 3, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 65.910.300,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 10675747/25 y COTZAC 10675742/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10683679/25 del EXD-0000-12120760/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CARINA DEL CARMEN SUAREZ, D.N.I. N° 26.414.412, los medicamentos que se detalla en act. PRESEC 10683679/25, por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 68.910.300,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13 00 10	18 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000\$68.910.300,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3964-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11201087/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos, a favor de la beneficiaria PATRICIA RAQUEL ANZIANO, D.N.I. N° 17.911.268, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3363740/24, DOCEXT 3404219/25 y DOCEXT 3407539/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria PATRICIA RAQUEL ANZIANO, D.N.I. N° 17.911.268, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos, para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10668531/25, obra Solicitud de Gastos N° 1662/2025;

Que, en act. ACTPRO 10673198/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act COTZAC 10676012/25, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en COTZAC 10676010/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en COTZAC 10676008/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en COTZAC 10676007/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en COTZAC 10676006/25;

Que, en act. INFSEC 10676013/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1196/2025, obrante en act. PROSEC 10676005/25;

Que, en act. PRESEC 10683690/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 99.009.567,00);

Que, en acts. PREV 10667344/25 y PREV 10684083/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859182/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en acts. NOTAMP 852180/25 y NOTAMP 857673/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DCFIS 132664/25 y DCFIS 133889/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del

Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3363740/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 99.009.567,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10676012/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10683690/25 del EXD-0000-11201087/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria PATRICIA RAQUEL ANZIANO, D.N.I. N° 17.911.268, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10683690/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10	18 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$99.009.567,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3965-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12301382/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación del Servicio de Hemodiálisis en la Provincia de San Luis, y; CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3431636/25, obra Contrato del Servicio de Hemodiálisis, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la empresa BEQUEM S.A., C.U.I.T.: 30-63581520-1, representada por el señor Matias Jose Almada Massey, D.N.I. N° 29.753.498 y el señor Sebastian Rosende, D.N.I. N° 27.482.353, por la otra, a partir del 01 enero de 2025 y por el término de DOCE (12) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial,;

Que, en act. DOCEXT 3409535/25, obra estimación del gasto;

Que, en act. PTPGAS 56826/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios;

Que, en act. RCRE 10656879/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. INFORM 402072/25, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que, en act. PREV 10654969/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 855506/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847965/25, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 131436/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuándolo del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	13	15	28	01	1-01	3	\$ 1.532.681.926,91

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	13	15	28	02	1-01	2	\$ 800.000.000,00
1	13	15	28	03	1-01	3	\$ 732.681.926,91

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Prestación del Servicio de Hemodiálisis en la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la empresa BEQUEM S.A., C.U.I.T.: 30-63581520-1, representada por el señor Matias Jose Almada Massey, D.N.I. N° 29.753.498 y el señor Sebastian Rosende, D.N.I. N° 27.482.353, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3431636/25 del EXD-0000-12301382/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 15	28 01 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$3.032.681.926,91

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasen las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3966-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1300034/25, por el cual se tramita la adquisición de medicamentos de alto costo a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3409455/24, DOCEXT 3409451/24, DOCEXT 3409448/24, DOCEXT 3409450/24, DOCEXT 3409453/24, DOCEXT 3409452/24, DOCEXT 3409449/24, DOCEXT 1290438/24, DOCEXT 1290436/25, DOCEXT 1290437/24, DOCEXT 3409487/24, DOCEXT 3409485/24, DOCEXT 3409484/24, DOCEXT 1290445/25, DOCEXT 3409491/24, DOCEXT 3409492/24, DOCEXT 3409498/24, DOCEXT 1290454/24, DOCEXT 3409497/24, DOCEXT 3409496/24, DOCEXT 3409495/24, DOCEXT 1290465/24, DOCEXT 3409502/24, DOCEXT 1290469/24, DOCEXT 1290468/24, DOCEXT 3409504/24, DOCEXT 1290472/24, DOCEXT 1290474/24, DOCEXT 1290473/24, DOCEXT 3409508/24, DOCEXT 3409509/24, DOCEXT 3409511/24, DOCEXT 3409510/24, DOCEXT 1290492/24, DOCEXT 3409513/24, DOCEXT 1290502/24, DOCEXT 1290501/24, DOCEXT 3409531/24, DOCEXT 3409527/24, DOCEXT 3409528/24, DOCEXT 3409530/24 y DOCEXT 3409529/24, donde surge que los beneficiarios han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos de alto costo para el tratamiento de diferentes patologías;

Que, en act. SOLSEC 10669584/25, obra Solicitud de Gastos N° 1117/2025;

Que, en act. ACTPRO 10637322/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10675863/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10675864/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10675868/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10675866/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10675867/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10675865/25;

Que, en act. INFSEC 10675870/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1210/2025, obrante en act. PROSEC 10675861/25; Que, en act. DOCEXT 1301075/25, obra

informe donde se sugiere que se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 4, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 10, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 440.172,09), MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 7, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 04/100 (\$ 401.715,04), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 3, 5, 8 y 9, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 134.348.320,00). Asimismo, se informa que se declaran desierto los ítems 2 y 11. Se declara fracasado el ítem 6;

Que, en act. PRESEC 10690268/25, se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por el informe emitido en la intervención farmacéutica obrante en act. DOCEXT 1301075/25;

Que, en acts. PREV 10652431/25 y PREV 10690367/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860031/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852577/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 132844/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, para el otorgamiento de medicamentos de alto costo.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 4, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 10, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 440.172,09), MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 7, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 04/100 (\$ 401.715,04), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 3, 5, 8 y 9, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 134.348.320,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10675865/25, COTZAC 10675866/25, COTZAC 10675864/25 y COTZAC 10675867/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10690268/25 del EXD-0000-1300034/25.-

Art. 4º.- Declarar desierto los ítems 2 y 11, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 1301075/25.-

Art. 5º.- Declarar fracasado el ítem 6, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 1301075/25.-

Art. 6º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10690268/25, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON 13/100 (\$ 136.840.207,13).-

Art. 7º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2	D3	Inc Prin	Par	Subp					
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$136.840.207,13

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a los beneficiarios, representantes de los beneficiarios y a las firmas oferentes.-

Art. 10.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3967-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270799/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 2801-MdeS-2014, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA LOURDES MOLINA, D.N.I. Nº 28.838.672, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1303449/25, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIA LOURDES MOLINA, D.N.I. Nº 28.838.672, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 404666/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 26 de marzo de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1428421/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA LOURDES MOLINA, D.N.I. Nº 28.838.672, homologado por Decreto Nº 2801-MdeS-2014, a partir del 26 de marzo de 2025.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 3151-ME-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3061072/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3434943/25, la Dirección Comunidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, solicita autorización para el otorgamiento de subsidios destinado al transporte escolar rural e inclusivo, a las Asociaciones Civiles / Cooperadoras de los establecimientos educativos públicos provinciales, durante el período comprendido entre el 24 de febrero y el 31 de julio de 2025; además autorice a la Unidad Ejecutora a realizar oportunamente ajustes en los pagos correspondientes, hasta un sesenta por ciento (60%) menos, en el caso que se produzca alguna variación en la cantidad de kilómetros recorridos por la empresa prestataria del servicio o modificación del tipo de vehículo;

Que en act. NOTEDU 3434943/25 (adjuntos), obra detalle de las Asociaciones Civiles / Cooperadoras de los establecimientos educativos públicos provinciales beneficiados con dicho subsidio;

Que en act. PREV 10705209/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. NOTAMP 851582/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 852232/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión de los subsidios a otorgar, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 132323/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Otorgar subsidios con cargo a rendir cuenta documentada de su inver-

sión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones Civiles / Cooperadoras de los establecimientos educativos públicos provinciales detallados en el Anexo del presente Decreto, por los montos que se indican en cada caso, destinado a financiar el transporte escolar rural e inclusivo durante el período comprendido entre el 24 de febrero de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.-

Art. 3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	19	30	1-01	5	1	7 \$ 1.390.173.261,20

Art. 4º.-Autorizar a la Unidad Ejecutora a realizar ajustes en los pagos correspondientes a las Asociaciones Civiles / Cooperadoras, en concepto de subsidio de transporte escolar rural e inclusivo, hasta un sesenta por ciento (60%) menos, en caso que se produzca variación en el tipo de vehículo o en la cantidad de kilómetros recorridos por la empresa prestataria del servicio.-

Art. 5º.-Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa, y por su intermedio notificar a las Asociaciones Civiles / Cooperadoras detalladas en el Anexo del presente Decreto.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA I	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESC. Nº 133 "FRAY LUIS AMIGO" ESC. ESP. Nº 1 "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA" C.E. Nº 21 "PUERTA DE CUYO" EPA Nº 4 DE EDUCACION ESP. "UN LUGAR EN EL MUNDO" ESC. Nº 179 "EJERCITO ARGENTINO"	"Asociación Cooperadora Protejamos al niño diferencial"	San Luis – Depto. Pueyrredon La Florida – Depto. Pringles	\$ 149.006.084,00
ESC. HOGAR Nº 4 "MINISTRO JOSE M. TISSERA"	"Comisión Cooperadora Patria Nueva (Hogar Nº 4 José M. Tissera)"	Santa Rosa del Gigante - Depto. Belgrano	\$ 21.601.975,50
C.E. Nº 5 "SENADOR ALFREDO BERTIN"	"Comisión Cooperadora del Centro Educativo Nº 5 - Senador Alfredo Bertin"	El Trapiche - Depto. Pringles	\$ 12.484.245,28
ESC. TEC. Nº 6 "GENERAL SAN MARTIN"	"Asociación Cooperadora Unión de Padres de Familia Colegio Nº 6 General San Martin"	San Luis – Depto. Pueyrredon	\$ 45.120.000,00
C.E. Nº 7 "GEOLOGO ROMAN GUIÑAZU"	"Asociación de Padres Centro Educativo Nº 7 - Geólogo R. Guiñazu (Ex Esc. 419)"	La Calera - Depto. Belgrano	\$ 12.218.355,00
ESC. DE EDUC. ESP. Nº 9 "APADIS"	"Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado - APADIS"	San Luis - Depto. Pueyrredon	\$ 36.114.823,50
ESC. Nº 13 "ANTARTIDA ARGENTINA"	"Asociación Cooperadora Esc. Nº 13 - Antártida Argentina"	Zanjitas - Depto. Pueyrredon	\$ 35.068.236,90
ESC. Nº 113 "JUAN AGUSTIN ORTIZ ESTRADA"	"Asociación Cooperadora Víctor Endeiza Esc. Provincial Nº 113"	Saladillo - Depto. Pringles	\$ 10.367.673,60
ESC. Nº 192 "MAESTRO RURAL PUNTANO"	"Sociedad Cooperadora Esc. Nº 192 - Maestro Rural Puntano"	Donovan - Depto. Pueyrredon	\$ 22.566.965,40
ESC. Nº 227 "CORONEL PRINGLES"	"Cooperadora Coronel Pringles"	Río Grande - Depto. Pringles	\$ 5.457.837,40
ESC. Nº 306 "GOBERNADOR ZOILO CONCHA"	"Asociación Amigos de la Escuela"	Villa de la Quebrada - Depto. Belgrano	\$ 11.658.147,90
ESC. Nº 360 "MINISTRO JACINTO PEREZ"	"Comisión Cooperadora la esperanza"	Las Lagunitas - Depto. Belgrano	\$ 15.271.907,40
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA II	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESC. Nº 35 "GRANADERO BASILIO BUSTOS"	"Asociación Cooperadora Granadero Basilio Bustos"	Río V- Depto. Pedemera	\$ 11.898.470,40
ESC. Nº 38 "GENERAL PABLO LUCERO"	"Comisión Cooperadora Escolar de la Escuela Nº 38 - Gral. Pablo Lucero"	El Morro - Depto. Pedemera	\$ 8.004.442,16

ESC. Nº 374 "GOBIERNO DE SAN LUIS"	"Asociación Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento - Esc. Nº 374 Gob. de San Luis"	Dique Vulpiani - Depto. Pedernera	\$ 11.066.173,50
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA Nº 452 "DOCTOR VALENTIN LUCO"	"Asociación Cooperadora Hogar Escuela Nº 6 Dr. V. Luco de La Angelina"	La Angelina - Depto. Pedernera	\$ 45.652.716,00
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA III	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESCUELA TECNICA Nº 38	ASOCIACION COOPERADORA " CULTIVANDO SUEÑOS"	Buena Esperanza - Depto. Dupuy	\$ 20.520.619,50
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL Nº 14 LA MAROMA	Fundación Universidad de La Punta	La Maroma - Depto. Dupuy	\$ 5.693.346,88
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA IV	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESCUELA GENERATIVA CONCARAN	"Asociación Civil Sofiar en Grande"	Concarán - Depto. Chacabuco	\$ 10.338.289,20
ESC. TEC. Nº 26 GOBERNADOR ELIAS ADRE	Asociación Cooperadora Colegio Nº 26 Gobernador Elias Adre	Concarán - Depto. Chacabuco	\$ 28.695.711,18
ESC. Nº 81 "JOSE SANTOS ORTIZ"	Asociación Cooperadora Sarmiento Escuela Nº 81	San Miguel - Depto. Chacabuco	\$ 16.004.439,60
ESC. Nº 83 "GENERAL SOLER"	"Asociación Cooperadora Amigos de la Educación"	Colonia Zubezu - Depto. Chacabuco	\$ 14.113.113,00
ESC. Nº 165 "MINISTRO JULIAN BARROSO RODRIGUEZ"	"Asociación Cooperadora Amigos de los niños"	Las Rosas - Depto. Chacabuco	\$ 21.462.935,40
ESC. Nº 169 "GRANADERO CANDIDO MIRANDA"	"Asociación Cooperadora Escuela Nº 169"	Las Chilcas - Depto. Junín	\$ 11.785.767,00
ESC. Nº 197 "TENIENTE MANUEL FELIX ORIGONE"	"Asociación Cooperadora Amigos de la Escuela"	Concarán - Depto. Chacabuco	\$ 13.777.166,40
ESC. Nº 222"GRANADERO DIONICIO MORAN"	"Asociación Cooperadora por los Niños - Escuela Nº 222"	Los Chafares - Depto. Junín	\$ 7.056.034,80
ESC. Nº 223 "GRANADERO JUAN MANUEL PRINGLES"	"Asociación Cooperadora Escuela Nº 223"	Los Lobos - Depto. Junín	\$ 16.980.023,70
ESC. Nº 225 MAESTRO PIO ROSARIO FLORES	"Asociación Cooperadora Escuela Nº 225"	Papagayos - Depto. Chacabuco	\$ 41.677.287,60
ESC. Nº 250 "TOMAS ESPORA"	"Asociación Cooperadora Escuela Provincial Nº 250 - Tomas Espora"	Naschel - Depto. Chacabuco	\$ 10.147.469,20
ESC. Nº 251 "SANTIAGO DEL ESTERO"	"Asociación Cooperadora Amigos de la Educación"	Tilisrao - Depto. Chacabuco	\$ 19.731.792,00
ESC. Nº 277 "CRUCERO GENERAL BELGRANO"	"Asociación Cooperadora Niños de mi Patria Esc. Nº 277 Crucero Gral. Belgrano"	El Tala - Depto. Chacabuco	\$ 14.317.854,40
ESC. Nº 279 "SOLDADO ARGENTINO"	"Cooperadora Escolar Amigos de la Educación"	El Recuerdo - Depto. Chacabuco	\$ 15.061.093,60
ESC. Nº 317 "ELEODORO FRANCISCO VILA"	"Asociación Cooperadora Juntos por una Escuela que Crece"	Santa Martina - Depto. Chacabuco	\$ 17.435.665,20
ESC. Nº 325 "GRANADERO PEDRO LUCAS CACERES"	"Asociación Cooperadora Escuela Nº 325"	Los Quebrachos - Depto. Chacabuco	\$ 14.861.437,20
ESC. Nº 348 "NACIONES UNIDAS"	"Asociación Cooperadora Rayito de Sol"	Cañada Negra - Depto. Junín	\$ 39.532.452,00
ESC. Nº 384 GDRO. MARIANO DOMINGUEZ	"Asociación Cooperadora Escolar Escuela Nº 384"	Paraje El Churrasco - Depto. Chacabuco	\$ 5.408.760,00
ESC. Nº 409 "GRANADERO MARCELINO RODRIGUEZ"	"Asociación Cooperadora Escuela Nº 409"	Pizarras de Bajo Veliz - Depto. Junín	\$ 7.959.309,00
ESC. DE JORNADA COMPLETA Nº 437 "JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR"	"Asociación Cooperadora Abraham J. Jofre"	Lafinur - Depto. Junín	\$ 10.644.146,40
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA V	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
COLEGIO Nº 3 "MANUEL BELGRANO"	"Asociación Cooperadora del Colegio Provincial Nº 3 - Gral. Manuel Belgrano"	La Toma - Depto. Pringles	\$ 77.955.192,00
C.E. Nº 18 "CESAR ROSALES"	"Asociación Cooperadora Progreso y Transformación del Centro Educativo Nº 18"	San Martín - Depto. San Martín	\$ 110.234.373,40
ESC. Nº 178 "JOSE INES PEDERNERA"	"Asociación Cooperadora Esc. Nº 178 José Inés Pedemera"	Potrillo - Depto. San Martín	\$ 28.215.312,60
ESC. Nº 214 "GRANADERO JUAN RODRIGUEZ"	" La Unión Hace la Fuerza"	El Paraíso - Depto. San Martín	\$ 10.855.684,00
ESC. Nº 215 "MINISTRO ANDRES MATILDE GARRO"	"Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 215 Mtro. Andrés M. Garro"	Las Lagunas - Depto. San Martín	\$ 17.952.514,80
ESC. Nº 249 "CONRADO GARCIA TORRES"	"Asociación Cooperadora Protectora del Alumno"	Villa Praga - Depto. San Martín	\$ 9.773.995,92
ESC. Nº 283 "MARCOS SASTRE"	"Comisión Cooperadora Luz, Esperanza y Alegría"	La Totorá - Depto. San Martín	\$ 18.669.951,00
ESC. Nº 285 "GRANADERO DOMINGO ORTIZ"	"Comisión Cooperadora Padres y Amigos de la Educación de la Esc. Nº 285 - Granadero Domingo Ortiz"	Las Chacras - Depto. San Martín	\$ 30.802.098,60
ESC. Nº 286 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	"Comisión Cooperadora Juntos Somos Más"	Laguna Larga - Depto. San Martín	\$ 11.676.490,12
ESC. Nº 362 "GRAN. MAURICIO PEREZ"	"Asoc. Civil Cooperadora Esc. Nº 362 Granadero Mauricio Pérez"	Puerta Colorada – Depto. San Martín	\$ 9.478.215,00

ESC. N° 366 "GRANADERO VICTOR RIVAROLA"	"Asociación Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento"	Piedras Anchas - Dpto. San Martín	\$ 2.990.463,36
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 449 "GRANADERO JOSE MANUEL AGUIRRE"	"Asociación Cooperadora del Hogar Escuela N° 11 Granadero José Manuel Aguirre"	La Totorá - Dpto. Pringles	\$ 7.871.889,00
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA VI	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
C.E. N° 19 "SARMIENTO"	"Asociación Cooperadora del Centro Educativo N° 19 - Sarmiento"	San Francisco - Dpto. Ayacucho	\$ 13.641.750,00
ESC. TEC. N° 29 "CDTE. LUIS PIEDRA BUENA"	"Asoc. Cooperadora del Colegio N° 29 Cdt. Luis Piedra Buena"	San Francisco - Depto. Ayacucho	\$ 8.113.140,00
ESC. TÉCNICA N° 32 "JUAN PASCUAL PRINGLES"	"Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria"	Quines - Dpto. Ayacucho	\$ 90.912.119,48
ESC. N° 168 "GRANADERO JUAN FRANCISCO MILLAN"	"Asociación Cooperadora de la Escuela N° 168"	Balde de Quines - Dpto. Ayacucho	\$ 3.862.839,76
ESC. N° 198 "POLICIA FEDERAL ARGENTINA"	"Asoc. Cooperadora Mariano Moreno - Escuela N° 198"	Santa Rosa del Cantantal - Dpto. Ayacucho	\$ 5.053.579,44
ESC. N° 236 "VICEDIRECTORA JUANA BELZUNCE"	"Asociación Cooperadora de la Escuela N° 236"	La Botija - Dpto. Ayacucho	\$ 17.568.178,88
ESC. N° 295 "MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY"	"Cooperadora Escolar Balde de Escudero"	Balde de Escudero - Dpto. Junín	\$ 12.764.778,88
ESC. N° 303 "SEBASTIAN MUÑOZ"	"Sociedad Coop. Amigos de la Educación Escuela 303"	Toro Negro - Dpto. Belgrano	\$ 12.722.133,90
ESC. N° 308 "NICOLAS AVELLANEDA"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 308"	Pozo del Tala - Dpto. Belgrano	\$ 34.792.863,90
ESC. N° 316 "MAESTRA CARMEN FLORES DE NIÑO"	"Cooperadora Escuela N° 316"	La Médula - Dpto. Ayacucho	\$ 16.578.695,40
ESC. N° 365 "MAESTRA FILOMENA DE BUSTOS"	"Cooperadora escolar escuela N°365"	Los Quemados - Dpto. Ayacucho	\$ 11.437.626,72
ESC. N° 400 "PINTOR VICENTE VACCA"	"Asociación Cooperadora San Cayetano"	El Señuelo - Dpto. Ayacucho	\$ 9.486.607,84

DECRETO N° 3152-ME-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-1030600/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3415409/25, obra nota de la Dirección de Innovación y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación, solicitando autorización para realizar una Compulsa de Precios con Decreto, para la contratación de la impresión de cuadernillos para todos los alumnos, tanto de sala de 5 años de Nivel de Educación Inicial, como de 1°, 2° y 3° grado de Nivel de Educación Primaria de la provincia, para la implementación del Plan de Alfabetización Inicial "Queremos Aprender";

Que en act. SOLSEC 10664440/25 obra Solicitud de Gastos N° 1620/2025, conformada por autoridad competente;

Que en act. ACTPRO 10668128/25 obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico las cotizaciones cursadas por las firmas ADRE AZUL DANIZA, C.U.I.T. N° 27-41773742-7, Oferta 1 (act. COTZAC 10682780/25), Oferta 2 (act. COTZAC 10682784/25) y Oferta 3 (act. COTZAC 10682787/25), TARASCONI LUCAS VICTOR, C.U.I.T. N° 20-28091480-1, Oferta 1 (act. COTZAC 10682791/25) y Oferta 2 (act. COTZAC 10682792/25), GUDIÑO RODOLFO SERGIO - QUALITY IMPRESIONES, C.U.I.T. N° 20-20454722-0, Oferta 1 (act. COTZAC 10682790/25) y FRANZI FUNEZ RENATO ANTONINO, C.U.I.T. N° 20-24681084-3, Oferta 1 (act. COTZAC 10682788/25);

Que en act. INFSEC 10682800/25 obra informe de Evaluación de Proceso de Contratación N° 1075/2025;

Que en act. DOCEXT 3424427/25 obra informe de la Dirección de Innovación y Planeamiento, comunicando que la oferta efectuada por la empresa ADRE AZUL DANIZA por ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, oferta 2 y por el ítem 7, oferta 4, se ajusta a lo solicitado, aconsejando su preadjudicación;

Que en act. PRESEC 10690290/25 obra informe de preadjudicación por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a la empresa ADRE AZUL DANIZA, C.U.I.T. N° 27-

41773742-7, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 136.337.400,00);

Que en act. PREV 10700535/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 848726/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 849877/25 interviene Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la contratación con la firma preadjudicada, encuadrando el caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004 incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 131904/25 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013 mediante su Art. 6°, Decreto N° 08-MHIP-2025 y Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Innovación y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación, para la contratación de la impresión de cuadernillos para todos los alumnos, tanto de sala de 5 años de Nivel de Educación Inicial, como de 1°, 2° y 3° grado de Nivel de Educación Primaria de la provincia, para la implementación del Plan de Alfabetización Inicial "Queremos Aprender".-

Art. 3°.-Adjudicar la Compulsa de Precios con Decreto a la que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, a la empresa ADRE AZUL DANIZA, C.U.I.T. N° 27-41773742-7, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 136.337.400,00), según oferta obrante en act. COTZAC 10682784/25 y en act. COTZAC 10682787/25, conforme al informe obrante en act. PRESEC 10690290/25.-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe	
1	14	15	35	00	4-43	5	1	4	\$ 85.666.000,00
1	14	15	35	00	4-49	5	1	4	\$ 50.671.400,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la correspondiente notificación a la empresa oferente.-

Art. 7°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Innovación y Planeamiento, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3805-ME-2025.-**

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3220022/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1171292/24 obra nota de renuncia por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, presentada por la Profesara CLAUDIA ALEJANDRA AGUIRRE, D.N.I. N° 16.859.056, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares Taller de Producción Audiovisual y Recursos para la Enseñanza, correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga de treinta y cinco (35) horas reloj, reintegrada mediante Resolución 256-DRH-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en act. INFORM 402350/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 176951/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de abril de 2024, la renuncia por haber acce-

dido al beneficio de la jubilación ordinaria, presentada por la Profesora CLAUDIA ALEJANDRA AGUERO, D.N.I. N° 16.859.056, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares Taller de Producción Audiovisual y Recursos para la Enseñanza, correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga de treinta y cinco (35) horas reloj, reintegrada mediante Resolución 256-DRH-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3806-ME-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10301273/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GRACIELA MARIELA QUIROGA, D.N.I. N° 28.571.950, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero", de la localidad de Leandro Nicéforo Alem, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3361087/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 11495-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3427260/25;

Que en act. INFSUM 176956/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3449053/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3435424/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GRACIELA MARIELA QUIROGA, D.N.I. N° 28.571.950, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero", de la localidad de Leandro Nicéforo Alem, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3807-ME-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3121134/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MAYRA MICAELA OJEDA, D.N.I. N° 38.221.077, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3433815/25, obra copia de Decreto de designación N° 7726-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3436723/25;

Que en act. INFSUM 177070/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3441308/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3441384/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, de la docente MAYRA MICAELA OJEDA, D.N.I. N° 38.221.077, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3808-ME-2025.-

San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7030435/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIANA NATALIA SAN FELIPE, D.N.I. N° 28.688.510, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3288756/24, obra copia de Decreto de designación N° 3901-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3311971/24;

Que en act. INFSUM 176293/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3436408/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3436499/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIANA NATALIA SAN FELIPE, D.N.I. N° 28.688.510, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de

Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3809-ME-2025.-
 San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11141197/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BETIANA INES ROMERO, D.N.I. N° 25.259.572, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3359872/24, obra copia de Decretos de designación Nros 2927-MHyOP-2012, 880-MHyOP-2013, 10147-MHyOP-2014 y Decreto de reubicación N° 8287-ME-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3413554/25;

Que en act. INFSUM 176958/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3434044/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3434424/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BETIANA INES ROMERO, D.N.I. N° 25.259.572, en TRES (3) cátedra de Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, DOS (2) horas cátedra de Opción Institucional, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3810-ME-2025.-
 San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6241122/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANTONELLA AGUERO, D.N.I. N° 35.765.150, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3222164/24, obra copia de Decreto de designación N° 4230-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3228496/24;

Que en act. INFSUM 177067/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3442666/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3442889/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANTONELLA AGUERO, D.N.I. N° 35.765.150, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3811-ME-2025.-
 San Luis, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8300404/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NAZARENA VANESSA OVIEDO, D.N.I. N° 24.141.523, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3286231/24, obra copia de Decretos de designación Nros. 98-ME-2019, 7386-ME-2019 y Decreto de reubicación N° 6670-ME-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3439178/25;

Que en act. INFSUM 176914/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3440282/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3440331/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NAZARENA VANESSA OVIEDO, D.N.I. N° 24.141.523, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ciudadana, en 1er. año 3ra. división, SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, (2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división, 2 hs. en 2do. año 3ra. división) y SEIS (6) horas cátedra de Ciencias Políticas, (2 hs. en 6to. año 1ra. división, 2 hs. en 6to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 3ra. división), Formación General, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y

por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 3865-MS-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1170027/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la Cabo (R.O.) TRIGO SILVINA MAGDALENA, D.N.I. N° 25.590.489; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1695781/25 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y la Cabo (R.O.) TRIGO SILVINA MAGDALENA, D.N.I. N° 25.590.489, por la otra;

Que en act. DOCEXT 1696515/25 obra copia de Decreto N° 13948-MS-2024 mediante el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios de la Cabo (R.O.) TRIGO SILVINA MAGDALENA, D.N.I. N° 25.590.489;

Que en act. DOCEXT 1308024/25 Policía de la Provincia mediante Resolución N° 0103-JP-2025 en su artículo 1°, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la cabo (R.O.) TRIGO SILVINA MAGDALENA, D.N.I. N° 25.590.489;

Que en act. DICLEG 33209/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. NOTAMP 853508/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132894/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios de la Cabo (R.O.) TRIGO SILVINA MAGDALENA, D.N.I. N° 25.590.489, prorrogado por Decreto N° 13948-MS-2024.-

Art. 2°.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar a la interesada. -

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3866-MS-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270927/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Oficial Ayudante BARRERA FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 36.769.521; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1689479/25 obra copia del Contrato de Prestación de

Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el Oficial Ayudante BARRERA FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 36.769.521 y copia del Decreto N° 13556-MS-2024 mediante el cual se prorrogó;

Que en act. DOCEXT 931048/25 Policía de la Provincia mediante Resolución N° 0122-JP-2025 en su artículo 1°, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Oficial Ayudante BARRERA FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 36.769.521;

Que en act. DICLEG 33188/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. INFORM 404722/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 133390/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del Oficial Ayudante BARRERA FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 36.769.521, prorrogado por Decreto N° 13556-MS-2024.-

Art. 2°.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3867-MS-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270868/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Oficial Inspector (R.O.) TORRES LEOPOLDO ALEXIS, D.N.I. N° 26.787.918; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 171295925 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y el Oficial Inspector (R.O.) TORRES LEOPOLDO ALEXIS, D.N.I. N° 26.787.918, por la otra;

Que en act. DOCEXT 1712962/25 obra copia de Decreto N° 13948-MS-2024 mediante el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios del Oficial Inspector (R.O.) TORRES LEOPOLDO ALEXIS, D.N.I. N° 26.787.918;

Que en act. DOCEXT 1318099/25 Policía de la Provincia mediante Resolución N° 0228-JP-2025 en su artículo 1°, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Oficial Inspector (R.O.) TORRES LEOPOLDO ALEXIS, D.N.I. N° 26.787.918;

Que en act. DICLEG 33266/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. NOTAMP 858448/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 134034/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de

Prestación de Servicios del Oficial Inspector (R.O.) TORRES LEOPOLDO ALEXIS, D.N.I. N° 26.787.918, prorrogado por Decreto N° 13948-MS-2024.-

Art. 2°.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3868-MS-2025.-
San Luis, 13 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7301469/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3412-MS-2025 de fecha 06 de abril de 2025, obrante en act. DEC 3412/25 se dispuso el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor MENDOZA WALTER GUSTAVO, D.N.I. N° 18.599.909, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1718084/25 obra informe de la Subdirección Recursos Humanos dependiente de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, indicando que por un error involuntario en el VISTO se ha consignado mal el número del Expediente Digital;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el VISTO del Decreto N° 3412-MS-2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "... VISTO: El EXD-0000-7301469/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor MENDOZA WALTER GUSTAVO D.N.I. N° 18.599.909".-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia y por su intermedio notificar al interesado. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3869-MS-2025.-
San Luis, 13 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11100209/22 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Cabo 1° DIMENNA FABIANA VANESA, D.N.I. N° 28.119.966; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 2689561/22 obra Acta de Junta Médica Policial de fecha 02 de septiembre de 2022 mediante la cual dictamina que la Cabo 1° DIMENNA FABIANA VANESA, D.N.I. N° 28.119.966, no se encuentra en condiciones para desempeñar la función Policial ni reintegrarse al servicio, obrando a su vez la debida intervención de la Asesoría legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 2689643/22 obra Resolución N° 2026-JP-2022, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el Retiro Obligatorio de la Cabo 1° DIMENNA FABIANA VANESA D.N.I. N° 28.119.966, acompañando certificado de Prestación de servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 33189/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. INFORM 404693/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 133109/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3) y CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3) y CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo 1° DIMENNA FABIANA VANESA, D.N.I. N° 28.119.966, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 3118-SGG-SD-2025.-
San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3101210/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1417330/25 obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para homologar un contrato con la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-71038495-5;

Que en acts. DOCEXT 516819/25 y DOCEXT 517367/25 obra documentación de la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-71038495-5;

Que en act. DOCEXT 516820/25 obra contrato suscrito entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ D.N.I. N° 6.817.735, en su carácter de presidente del Directorio, por la otra;

Que el objeto del referido contrato es que la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-71038495-5, efectúe la adquisición y provisión de bienes, servicios, insumos, elementos, materiales y/o indumentaria deportiva, necesarios para el desarrollo de eventos deportivos a disputarse dentro del territorio provincial o fuera del mismo, como así también los que resulten necesarios para el mantenimiento, acondicionamiento y normal funcionamiento de predios deportivos dependientes de la Secretaría de Estado

de Deporte;

Que la Cláusula Tercera del aludido contrato establece la suma que percibirá la entidad por sus servicios y la Cláusula Cuarta, establece la vigencia del mismo;

Que en act. PTPREC 56899/25, obra solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 405451/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177065/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853634/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 132732/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por Ley N° V-1118-2024, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

2- Ingresos No Tributarios

7- Otros Ingresos

17-Otros Ingresos Provinciales No Tributarios \$200.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	\$200.000.000,00

1 10 20 25 01 1-01 3 \$200.000.000,00

Art. 4°.- Homologar el contrato suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ D.N.I. N° 6.817.735, en su carácter de presidente del Directorio, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516820/25, del EXD-0000- 3101210/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	\$200.000.000,00

1 10 20 25 01 1-01 3 \$200.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3854-SGG-SD-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2120361/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1884/25, obra Decreto N° 1884-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor DYLAN LEONEL AGUIRRE, D.N.I. N° 41.920.452, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516299/25;

Que en act. DOCEXT 517708/25 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto

N° 1884-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1419811/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10708463/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00);

Que en act. DICTAM 177054/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853417/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 132758/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 1884-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor DYLAN LEONEL AGUIRRE, D.N.I. N° 41.920.452, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517708/25, del EXD-0000-2120361/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$108.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3855-SGG-SD-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3070955/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 516705/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor VICTOR MATIAS PRIVITERA, D.N.I. N° 27.167.139, quien se desempeñará en el desarrollo de la disciplina deportiva de futbol y hándbol en la Villa Deportiva;

Que en acts. DOCEXT 516706/25, ACTPAS 1428203/25 y DOCEXT 517852/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor VICTOR MATIAS PRIVITERA, D.N.I. N° 27.167.139, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517853/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PTPGAS 318541/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10714067/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA CON 00/100 (\$1.391.040,00);

Que en act. INFORM 405467/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177001/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853999/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 132883/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	\$1.391.040,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	2	\$1.391.040,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor VICTOR MATIAS PRIVITERA, D.N.I. N° 27.167.139, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517853/25, del EXD-0000-3070955/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	\$1.391.040,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3856-SGG-SD-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2050980/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1759/25, obra Decreto N° 1759-SGG-SD-2025, por el cual se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065, SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048 y MARIA AGUSTINA SCASSERRA, D.N.I. N° 37.266.204, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 516142/25, DOCEXT 516137/25, DOCEXT 516138/25, DOCEXT 516144/25 y DOCEXT 516139/25, respectivamente;

Que en acts. DOCEXT 517868/25, DOCEXT 517869/25, DOCEXT 517872/25, DOCEXT 517870/25 y DOCEXT 517871/25 obran Adendas a los Contratos de Servicios referidos, mediante las cuales las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta de los Contratos homologados por Decreto N° 1759-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1420867/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10709024/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$435.666,00);

Que en act. DICTAM 177079/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 854421/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 133084/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 1759-SGG-SD-2025, celebradas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065, SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048 y MARIA AGUSTINA SCASSERRA, D.N.I. N° 37.266.204, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517868/25, DOCEXT 517869/25, DOCEXT 517872/25, DOCEXT 517870/25 y DOCEXT 517871/25, respectivamente, del EXD-0000-2050980/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$435.666,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3857-SGG-SD-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3060750/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1413923/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora ANDREA ORIANA PONCE, D.N.I. N° 42.133.733, quien se desempeñará como profesora en el desarrollo de la disciplina de atletismo en el territorio provincial, dictando además clases de deporte para personas con discapacidad;

Que en acts. DOCEXT 516654/25 y DOCEXT 517854/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ANDREA ORIANA PONCE, D.N.I. N° 42.133.733, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517855/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10709829/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.248.072,00);

Que en act. DICTAM 177083/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 854513/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 133015/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por

una parte y la señora ANDREA ORIANA PONCE, D.N.I. N° 42.133.733, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517855/25, del EXD-0000-3060750/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte. Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$1.248.072,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3858-SGG-SD-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3110215/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 516955/25 obra nota de la Dirección del Campus de Alto Rendimiento, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor DIEGO GABRIEL LAHITON, D.N.I. N° 43.839.973, quien se desempeñará en el desarrollo de la disciplina deportiva de judo, en los predios que dependen de la Secretaría Estado de Deporte;

Que en acts. DOCEXT 516835/25 y DOCEXT 517846/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor DIEGO GABRIEL LAHITON, D.N.I. N° 43.839.973, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517847/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10704080/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$1.518.000,00);

Que en act. DICTAM 176997/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 852418/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132849/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor DIEGO GABRIEL LAHITON, D.N.I. N° 43.839.973, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517847/25, del EXD-0000-3110215/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte. Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	05	1-01	3	4	9	\$1.518.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección del Campus de Alto Rendimiento y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3859-SGG-SD-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4090359/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12181-SGG-SD-2024, se designó al señor DIEGO NICOLAS DE CASTRO ROSALES, D.N.I. N° 34.494.526, en el cargo de Jefe del Área Eventos Provinciales dependiente de la Subdirección de Vinculación Municipal, de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 518134/25, obra renuncia del señor DIEGO NICOLAS DE CASTRO ROSALES, D.N.I. N° 34.494.526, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 9 de abril de 2025, la renuncia presentada por el señor DIEGO NICOLAS DE CASTRO ROSALES, D.N.I. N° 34.494.526, al cargo de Jefe de Área Eventos Provinciales dependiente de la Subdirección de Vinculación Municipal, de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 3860-SGG-SD-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3060740/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1413920/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores EMILIANO GABRIEL BENEGAS TABACCO, D.N.I. N° 41.920.232 y JEREMIAS FIERRO, D.N.I. N° 41.733.961, quienes se desempeñarán realizando el dictado de clases de natación para escuelas públicas del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 516652/25, DOCEXT 516651/25 y DOCEXT 517692/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores EMILIANO GABRIEL BENEGAS TABACCO, D.N.I. N° 41.920.232 y JEREMIAS FIERRO, D.N.I. N° 41.733.961, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517694/25 y DOCEXT 517695/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10704334/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.236.480,00);

Que en act. DICTAM 177002/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 852382/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132675/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del

Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores EMILIANO GABRIEL BENEGAS TABACCO, D.N.I. N° 41.920.232 y JEREMIAS FIERRO, D.N.I. N° 41.733.961, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517694/25 y DOCEXT 517695/25, respectivamente, del EXD-0000-3060740/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$1.236.480,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3861-SGG-SD-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2190578/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1408656/25 y ACTPAS 1417567/25 obran notas de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con las señoras LAURA RENATA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 35.883.811, SOFIA BELEN LARRETA, D.N.I. N° 41.807.418 y MARIA FLORENCIA PEDERNERA, D.N.I. N° 39.993.339, quienes se desempeñarán realizando el dictado clases de natación para escuelas públicas del territorio provincial y clases para adultos y niños de natación avanzada, en la Pileta Modelo El Volcán;

Que en acts. DOCEXT 516091/25 y DOCEXT 517625/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y las señoras LAURA RENATA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 35.883.811, SOFIA BELEN LARRETA, D.N.I. N° 41.807.418 y MARIA FLORENCIA PEDERNERA, D.N.I. N° 39.993.339, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517775/25, DOCEXT 517626/25 y DOCEXT 517776/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán las contratadas por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en acts. PREV 10688319/25, PREV 10704572/25 y PREV 10704767/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal y sus ajustes correspondientes por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.808.484,00);

Que en act. DICTAM 176941/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 851837/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en acts. DICFIS 131675/25 y DICFIS 132359/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Esta-

do Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y las señoras LAURA RENATA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 35.883.811, SOFIA BELEN LARRETA, D.N.I. N° 41.807.418 y MARIA FLORENCIA PEDERNERA, D.N.I. N° 39.993.339, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517775/25, DOCEXT 517626/25 y DOCEXT 517776/25, respectivamente, del EXD-0000-2190578/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$2.808.484,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a las interesadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3862-SGG-SD-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11071129/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 13707/24, obra Decreto N° 13707-SGG-SD-2024, por el cual se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores DAMIAN RICARDO FLORIO D.N.I. N° 33.906.314 y JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 513718/24 y DOCEXT 513745/24, respectivamente;

Que en acts DOCEXT 516128/25 y DOCEXT 516127/25, obran Actas Acuerdo de Prórroga de los Contratos de Servicios aludidos, homologadas por Decreto N° 1757-SGG-SD-2025;

Que en acts. DOCEXT 517864/25 y DOCEXT 517865/25 obran Adendas a los Contratos de Servicios referidos, mediante las cuales las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta de los Contratos homologados por Decreto N° 13707-SGG-SD-2024 y prorrogados por Decreto N° 1757-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1423123/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10713047/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$308.000,00);

Que en act. DICTAM 177089/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 855050/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 133085/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 13707-SGG-SD-2024 y prorrogados por Decreto N° 1757-SGG-SD-2025, celebradas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores DAMIAN RICARDO FLORIO D.N.I. N° 33.906.314 y JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517864/25 y DOCEXT 517865/25, del EXD-0000-11071129/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$308.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3863-SGG-SD-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2191087/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1408859/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora MARIA JOSE ORELLANO, D.N.I. N° 36.889.676, quien se desempeñará como profesora de clases de natación para escuelas públicas del territorio provincial y clases de natación en la Pileta Modelo Gobernador Elías Adre;

Que en acts. DOCEXT 516143/25 y DOCEXT 517619/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora MARIA JOSE ORELLANO, D.N.I. N° 36.889.676, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517621/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10705046/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$649.152,00);

Que en act. DICTAM 177017/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853182/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132782/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora MARIA JOSE ORELLANO, D.N.I. N° 36.889.676, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517621/25, del EXD-0000-2191087/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$649.152,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3864-SGG-SD-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050199/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100085817/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores PEDRO MAXIMILIANO ESTRADA, D.N.I. N° 23.066.201, GIULIANO EMMANUEL ISOARDI ALEAGA, D.N.I. N° 35.125.177 y FRANCO MACHADO, D.N.I. N° 38.039.009, quienes conformarán el equipo de profesores del gimnasio de Alto Rendimiento del Centro de Desarrollo y Especialización Deportiva Ave Fenix;

Que en acts. DOCEXT 516599/25, DOCEXT 516598/25, DOCEXT 516597/25 y DOCEXT 517426/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores PEDRO MAXIMILIANO ESTRADA, D.N.I. N° 23.066.201, GIULIANO EMMANUEL ISOARDI ALEAGA, D.N.I. N° 35.125.177 y FRANCO MACHADO, D.N.I. N° 38.039.009, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517427/25, DOCEXT 517429/25 y DOCEXT 517430/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10700037/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$5.478.816,00);

Que en act. DICTAM 176981/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 850344/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 131967/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores PEDRO MAXIMILIANO ESTRADA, D.N.I. N° 23.066.201, GIULIANO EMMANUEL ISOARDI ALEAGA, D.N.I. N° 35.125.177 y FRANCO MACHADO, D.N.I. N° 38.039.009, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517427/25, DOCEXT 517429/25 y DOCEXT 517430/25, respectivamente, del EXD-0000-3050199/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	06	1-01	3	4	9	\$5.478.816,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

DECRETO N° 3852-SGG-SAYDS-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2210129/25,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1119-SGG-SAYDS-2025, obrante en act. DOCEXT 3792067/25, se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y los señores STEFANI AINELEN PÉREZ, D.N.I. N° 38.439.040; MARTÍN IVÁN SOSA, D.N.I. N° 39.090.329; MATÍAS EZEQUIEL BERAUDO, D.N.I. N° 39.090.128; FLORENCIA NAHIR LANDRIEL, D.N.I. 35.579.895; LEONEL JESÚS ROSALES, D.N.I. 33.275.885; YESICA JOHANA GÓMEZ TORRES, D.N.I. 32.038.553; JENNIFER MARÍA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. 36.775.983; JUAN ALBERTO GIL JOFRÉ, D.N.I. N° 40.486.248 y MARTÍN MIGUEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.258.776, por la otra;

Que en act. DOCEXT 3795706/25, obran Actas Acuerdo suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y los señores STEFANI AINELEN PÉREZ, D.N.I. N° 38.439.040; MARTÍN IVÁN SOSA, D.N.I. N° 39.090.329; MATÍAS EZEQUIEL BERAUDO, D.N.I. N° 39.090.128; FLORENCIA NAHIR LANDRIEL, D.N.I. 35.579.895; LEONEL JESÚS ROSALES, D.N.I. 33.275.885; YESICA JOHANA GÓMEZ TORRES, D.N.I. 32.038.553; JENNIFER MARÍA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. 36.775.983; JUAN ALBERTO GIL JOFRÉ, D.N.I. N° 40.486.248 y MARTÍN MIGUEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.258.776, por la otra, mediante las cuales se modifican las cláusulas segunda y tercera, en lo que respecta a la remuneración que se abonará por los servicios brindados y la vigencia de los referidos contratos;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia de los Contratos, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10702700/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 21.042.000,00) con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 3793892/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 853007/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue las actas acuerdo adjuntas, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 132700/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar las Actas Acuerdo a los Contratos de Servicios, estableciendo su vigencia a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y los señores STEFANI AINELEN PÉREZ, D.N.I. N° 38.439.040; MARTÍN IVÁN SOSA, D.N.I. N° 39.090.329; MATÍAS EZEQUIEL BERAUDO, D.N.I. N° 39.090.128; FLORENCIA NAHIR LANDRIEL, D.N.I. 35.579.895; LEONEL JESÚS ROSALES, D.N.I. 33.275.885; YESICA JOHANA GÓMEZ TORRES, D.N.I. 32.038.553; JENNIFER MARÍA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. 36.775.983; JUAN ALBERTO GIL JOFRÉ, D.N.I. N° 40.486.248 y MARTÍN MIGUEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.258.776, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 3795706/25, del EXD-0000-2210129/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	27	28	00	1-01	3	4	9	\$9.228.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	30	32	00	3-14	3	4	9	\$11.814.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Javier Cacace****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE**

DECRETO N° 3853-SGG-ST-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3171142/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita liquidación en concepto de "Comisiones SUBE Interior", del servicio de transporte público urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación ha asignado la correspondiente remesa a la Provincia de San Luis y ha procedido a efectuar la transferencia de los fondos pertinentes, en concepto de "Comisiones SUBE Interior";

Que en act. NOTAB 100086609/25 la Dirección de Transporte solicita el pago de los fondos transferidos;

Que en act. DOCEXT 940695/25 obra planilla de liquidación, publicada por la Secretaría de Transporte de la Nación, de los fondos transferidos correspondiente al período Enero 2025;

Que obra Anexo en act. DOCEXT 940696/25, con las asignaciones totales que le corresponden a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9;

Que en act. CERFYR 1312134/25 obra certificación de fondos de la Dirección de Finanzas y Recursos por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON 55/100 (\$ 13.661.612,55);

Que en act. PREV 10719756/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON 55/100 (\$ 13.661.612,55);

Que en act. DICTLE 10049/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 855708/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio a la empresa mencionada por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133411/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de "Comisiones SUBE Interior", correspondiente al período Enero 2025, el monto total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON 55/100 (\$ 13.661.612,55).-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	4-17	5	1	9	\$13.661.612,55

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la empresa mencionada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 3879-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 13 de Abril de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El EXD-0-2241013/25 mediante el cual se tramita la designación de la Dra. IRIS MABEL ARMANDO, D.N.I. N° 12.883.128, en el cargo de Jefe de Sub-Área Gestión Certificado Único de Discapacidad dependiente del Área de Coordinación General de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. IRIS MABEL ARMANDO, D.N.I. N° 12.883.128, en el cargo de Jefe de Sub-Área Gestión Certificado Único de Discapacidad dependiente del Área de Coordinación General de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 115-DPJ-2025.-

San Luis, 29 de Abril del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad SOCIEDAD DE FOMENTO POTRERO DE LOS FUNES, LPJ 26/1958, de la Localidad de Potrero de los Funes, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 723-G-1958; de fecha 10 de septiembre de 1958.-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 387 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. IGNACIO MARTÍN OLAGARAY, D.N.I. N° 21.809.345.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 26/1958 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad SOCIEDAD DE FOMENTO POTRERO DE LOS FUNES, LPJ 26/1958, de la Localidad de Potrero de los Funes, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 723-G-1958; de fecha 10 de septiembre de 1958.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. IGNACIO MARTÍN OLAGARAY, D.N.I. N° 21.809.345, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 14 May.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 118-DPJ-2025.-

SAN LUIS, 07 de Mayo del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN GAUCHA SAN ANTONIO, LPJ 124/04, de la Localidad de Potrero de los Funes, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 251-OCyFdePJ-2004, de fecha 23 de Junio de 2004;

CONSIDERANDO:

Que a fs.58 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 20016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. MARIANO ESTEBAN GARGANTINI, D.N.I. N° 22.501.817.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 124/04 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN GAUCHA SAN ANTONIO, LPJ 124/04, de la Localidad de Potrero de los Funes, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 251-OCy-FdePJ-2004, de fecha 23 de Junio de 2004.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. MARIANO ESTEBAN GARGANTINI, D.N.I. N° 22.501.817, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 14 May.

COMISION REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

RESOLUCION N° 153-CRPEE-2025.-

San Luis, 12 de Mayo de 2025.-

VISTO:

EXD- N° 4220724/2025, la Ley nacional N° 24.065, la Ley provincial N° VIII-0276-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa nacional tarifaria prevé la sanción estacional de los precios promedios ponderados trimestrales que deben pagar los usuarios de las Distribuidoras, calculados conforme establece la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 61/1992 y sus modificatorias, Los Procedimientos, y donde la Autoridad nacional meritúa de traspaso a tarifa, sancionando los Precios Estacionales - PEST -y de la potencia POTREF, como de la energía eléctrica - PEE-, que se traspasa a los usuarios finales;

Que, en virtud de la estructura tarifaria dispuesta por la Ley N° VIII-0276-2004, la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica debe traspasar los precios sancionados a la tarifa de los usuarios de la empresa Distribuidora concesionaria del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial;

Que, dicho mecanismo ha sido aplicado por la Autoridad nacional mediante Resolución RESOL 2025- 171-APN-SE#MEC, publicada el 28 de abril de 2025, estableciendo tanto el precio de la potencia como de la energía - POTREF Y PEST, respectivamente para usuarios de la Distribuidora, correspondiente al período Mayo-octubre 2025;

Que, asimismo la Resolución RESOL 2025- 36-APN-SE#MEC, estableció una disminución mensual consecutiva paulatina de los porcentuales de subsidios para los usuarios registrados en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía - RASE- Tarifa 1 Residencial Nivel 2 y 3, entre el mes de marzo de 2025 y diciembre de 2025, lo que lleva a la modificación paulatina de los Cuadros Tarifarios resultantes;

Que, en materia tarifaria y dado que los organismos alcanzados por los

beneficios de la Ley nacional N° 27.218 tienen tarifa especial, corresponde que los usuarios registrados ante la autoridad nacional, se les aplique, en la categoría tarifaria que corresponde, la bonificación del precio de la energía eléctrica conforme establece la norma, crédito que debe impactar en cada facturación con explicitación del mismo;

Que, con la sanción del Precio Estacional se cumple con la previsión del Artículo 36° in fine de la Ley N° 24.065 que establece que precio que debe ser representativo de los costos de abastecimiento que se incurren en el Mercado Eléctrico Mayorista, y que por tanto forma parte de los costos económicos y eficientes del suministro que se deben reflejar finalmente en la tarifa que pagan los usuarios finales;

Que, siendo obligación de las Jurisdicciones provinciales traspasar a tarifas los nuevos Precios Estacionales sancionados- tanto las modificaciones en relación al precio de energía como de potencia -PEST y la POTREF respectivamente - sancionados por la Autoridad nacional mediante la mencionada resolución, publicada el 28 de Abril de 2025 en el Boletín Oficial de la Nación que además modifica las tarifas de Transporte eléctrico a nivel nacional en Extra Alta Tensión, aumentando un 9,01% variación que impacta en las tarifas internas, corresponde otorgar el pasaje a tarifa local de ese impacto;

Que, en materia de Valor Agregado de Distribución, la Distribuidora, por transcurso del período estacional trimestral ha requerido la evaluación del impacto de los mayores costos que los precios relativos de la economía impactan en la prestación;

Que, en ACTPAS 1464950/25 obra Informe Técnico que da cuenta que se ha disparado la Cláusula Gatillo, establecida en la Resolución N° 8-CR-PEE-2014 y modificada por la Resolución N° 90-CRPEE-2024, por transcurso del tiempo;

Que, en ACTPAS 1464952/2025 obra Informe Técnico que da cuenta de la magnitud de la afectación por aplicación de la ecuación polinómica de seguimiento; dando cuenta que, si bien la Distribuidora ha solicitado un aumento de 8,91 %, al respecto se ha verificado un impacto automático del 8,14%;

Que, de la información de la Contabilidad Regulatoria, y demás constancias agregadas en las presentes actuaciones corresponde merituar el impacto real sobre los costos de la Distribuidora, observándose que, en el primer trimestre del año, el impacto real en su matriz de costos ha sido menor, por lo que corresponde efectuar un ajuste a la baja;

Que, cabe resaltar que el conforme art. 3 y 4° de la Resolución N° 8-CR-PEE-2014, y modificatoria, la polinómica no es de aplicación automática, debiendo la propia Distribuidora probar el impacto, norma ratificada mediante Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 8002-MHyOP-2015;

Que, de ello se deduce que, en razón del análisis de las presentes actuaciones, información aportada por la contabilidad regulatoria, procede el reconocimiento del 7,85% de aumento en el período; resultando una disminución del 13,5% respecto del requerimiento y de 4% respecto del mecanismo;

Que, de ello se deduce que el Valor Agregado de Distribución se ajustará en esa proporción respecto del determinado en la Resolución N° 22-CRPEE-2025;

Que, asimismo y conforme el proceso de rebalanceo tarifario iniciado a partir de la Resolución N° 7-CRPEE-2024, corresponde modificar levemente la proporción del rebalanceo en 5%, quedando en un 80-20%;

Que, en igual sentido, para los generadores corresponde variar la tarifa de aplicación por sobre el Cuadro Tarifario aprobado por Resolución N° 22- CRPEE- 2025;

Que, la aplicación del mecanismo de seguimiento surge del art. 46° de la Ley N° 24.065, receptada por Ley N° VIII- 0276-2004 y la reglamentación dictada al respecto, Resolución N° 8-CRPEE-2014 y modificatoria N° 90-CRPEE-2024;

Que, ha tomado intervención la Oficina Legal, encuadrando la presente dentro de las facultades que le son propias en virtud de la Ley Nacional N° 24.065, artículo artículos 36° y concordantes, a la cual adhirió la Provincia de San Luis mediante Ley Provincial N° VIII-0276-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA ELECTRICA

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario aplicable a los usuarios de la empresa concesionaria del servicio público de distribución en el ámbito provincial, Empresa Distribuidora de Energía San Luis Sociedad Anónima - EDESAL S.A. - aplicable a partir de las cero horas del día 1° de mayo de 2025, que se acompaña en el Anexo I e integra el presente acto. -

Art. 2°.- Por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente a la empresa "EDESAL S.A.". -

Art. 3°.- Comunicar, publicar y archivar. -

LAURA GIUMELLI

Presidente CRPEE

Augusto Fa Luchini

Vocal

Resolución 153-CRPEE-2025 - Cuadro Tarifario

Cuadro Tarifario

Resolución N° 153-CRPEE-25 - RESOL 2025 171 APN SE#MEC

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2				Cuadro Resolución - Nivel 3			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Primeros 350kWh	Cargo Variable Excedente	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Primeros 250kWh	Cargo Variable Excedente
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	4,033.3054	7,127.4687	98.8825	2,392.6521	7,127.4687	46.4776		2,761.9173	7,127.4687	58.2725	
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	6,299.9685	12,964.6705	97.9487	3,315.6651	12,964.6705	45.5145		3,987.3484	12,964.6705	57.3160	
T1R-3	Desde 201kWh hasta 400kWh	6,993.2983	14,750.1611	95.9006	3,597.9975	14,750.1611	43.4958	95.9006	4,362.1848	14,750.1611	55.2906	95.9006
T1R-4	Desde 401kWh hasta 700kWh	11,993.3025	27,626.3724	92.7745	5,634.0605	27,626.3724	40.3591	92.7745	7,065.3481	27,626.3724	52.1563	92.7745
T1R-5	Desde 701kWh hasta 1400kWh	16,063.5737	38,108.2980	91.3768	7,291.5248	38,108.2980	39.0012	91.3768	9,265.8678	38,108.2980	50.7895	91.3768
T1R-6	Desde 1401kWh	32,724.4008	81,013.9280	91.3768	14,076.0178	81,013.9280	39.0012	91.3768	18,273.2475	81,013.9280	50.7895	91.3768

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW - Tarifa con Subsídio del Estado Provincial

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2				Cuadro Resolución - Nivel 3			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Primeros 350kWh	Cargo Variable Excedente	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Primeros 250kWh	Cargo Variable Excedente
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	4,033.3054	7,127.4687	98.8825	2,392.6521	6,627.4687	46.4776	-	2,761.9173	7,127.4687	58.2725	-
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	6,299.9685	12,964.6705	97.9487	3,315.6651	12,464.6705	45.5145	-	3,987.3484	12,964.6705	57.3160	-

Tarifa 1-G: Pequeñas Demandas Generales hasta 10kW

Subtarifa	Bloque	Cargos			Bomberos Voluntarios		
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh
T1G-1	Desde 0kWh hasta 500kWh	5,088.6170	19,690.2987	114.3251	1,265.6144	19,690.2987	18.7493
T1G-2	Desde 501kWh hasta 1000kWh	11,819.3578	54,356.8460	115.1416	1,265.6144	54,356.8460	19.2125
T1G-3	Desde 1001kWh	23,093.4228	112,423.6945	117.1894	1,265.6144	112,423.6945	20.3956

LOPP

Tarifa 1-AP: Pequeñas Demandas de Alumbrado Público

Subtarifa	Bloque	Cargo Variable
		\$/kWh
T1-AP	Todos los consumos	203.4223

Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW

Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW		Usuarios de la Distribuidora								
Concepto	Unidades	T2 BT	T2 BTSRG	T2 BTSRI	T2 MT13,2	T2 MT13,2 Riego	T2 MT33G	T2 MT33G Riego	T2 MT33I	T2 AT
Cargo Comercial	[\$/Usuario- mes]	22,697.0839	22,697.0839	22,697.0839	22,697.0839	22,697.0839	22,697.0839	22,697.0839	22,697.0839	86,100.1186
Cargo por Uso de la Red	[\$/kW mes]	15,935.1850	14,484.0903	12,380.4253	14,212.8651	14,212.8651	11,743.1826	11,743.1826	10,007.5582	5,295.5996
Cargo por Consumo P	[\$/kW mes]	5,737.7090	5,344.2133	5,114.7803	7,278.3855	15,225.8794	5,857.6583	8,003.8481	6,322.4324	4,490.0310
Cargo por Consumo c	[\$/kWh]	88.7245	84.0564	79.7437	80.8328	81.7527	78.1301	79.9322	76.7802	77.1509
Cargo por Consumo c	[\$/kWh]	87.2104	82.6156	78.3355	79.4194	80.3393	76.7389	78.5409	75.4004	75.8125
Cargo por Consumo c	[\$/kWh]	86.0137	81.4769	77.2225	78.3023	79.2222	75.6394	77.4414	74.3098	74.7547

Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW

Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW		Tarifa de Peaje								
Concepto	Unidades	T2 BT	T2 BTSRG	T2 BTSRI	T2 MT13,2	T2 MT13,2 Riego	T2 MT33G	T2 MT33G Riego	T2 MT33I	T2 AT
Cargo Comercial	[\$/Usuario- mes]	22,697.0839	22,697.0839	22,697.0839	22,697.0839	22,697.0839	22,697.0839	22,697.0839	22,697.0839	86,100.1186
Cargo por Uso de la Red	[\$/kW mes]	15,935.1850	14,484.0903	12,380.4253	14,212.8651	14,212.8651	11,743.1826	11,743.1826	10,007.5582	5,295.5996
Cargo por Consumo P	[\$/kW mes]	822.9094	434.5038	408.9323	513.6066	1,074.4295	343.2541	469.0191	395.9397	111.1380
Cargo por Consumo c	[\$/kWh]	17.6421	12.9740	8.6614	9.7505	10.6703	7.0478	8.8498	5.6978	6.0686
Cargo por Consumo c	[\$/kWh]	17.4348	12.8401	8.5599	9.6438	10.5637	6.9634	8.7654	5.6248	6.0370
Cargo por Consumo c	[\$/kWh]	17.2710	12.7342	8.4798	9.5596	10.4795	6.8967	8.6987	5.5671	6.0120

Tarifa Usuarios Generadores

Nivel de tension	Cargo Comercial \$/usuario mes	conexion \$kW/mes	con firmeza \$kW/mes
MT13	21,076.2961	701.0219	579.8182
MT33	21,076.2961	540.7701	447.2732
AT	79,951.7508	86.2867	69.0293

Derechos de Conexión

	Monofásica	Trifásica <10kW	10kW <= Trifásico <= 50kW	50kW < Trifásico <= 300kW	Trifásico > 300kW
Conexión Nueva	\$ 53,063.69	\$ 176,878.97	\$ 530,636.90	\$ 1,061,273.80	\$ 2,476,305.53
Reanudación hasta 6 meses	\$ 26,531.85	\$ 88,439.48	\$ 265,318.45	\$ 530,636.90	\$ 1,238,152.77
Reconexión hasta 9 meses	\$ 39,797.77	\$ 132,659.23	\$ 397,977.68	\$ 795,955.35	\$ 1,857,229.15

Carga por Energía Reactiva

Tipo	Detalle	Tarifa
Carga por Energía Reactiva	T1 Recargo por Cos Fi entre 0.85 y 0,75	10%
	T1 Recargo por Cos Fi menor a 0,75	20%
	T2 Recargo por cada centésimo de Tg Fi mayor que 0,62 por la energía reactiva en exceso del 62% de la energía activa	1.50%

LOPP

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 016-DPIP-2025.-
San Luis, 12 de Mayo 2025

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículo 6°; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° citado establece: "cuando la base imponible de un tributo esté expresada en moneda extranjera su conversión a moneda nacional se hará con arreglo al tipo de cambio oficial vigente al momento de verificarse el hecho imponible."

Que, asimismo dispone: "en caso de existir distintos tipos de cambio oficiales o de no estar previsto un tipo de cambio oficial, la Dirección Provincial, fijará la metodología que prevea el tipo de cambio que se deberá tener en cuenta."

Que en el marco de las disposiciones vigentes la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dicto la Resolución General N° 31-DPIP-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer como Tipo de Cambio a aplicar para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera, el correspondiente a la cotización del Banco Central de la República Argentina.

Artículo 2°: La Dirección Provincial mensualmente emitirá una Resolución que contendrá los datos con las correspondientes cotizaciones de cada día. Para aquellos casos en que la fecha en que se configura el hecho imponible no esté incorporada en dicha cotización, se aplicara la correspondiente al día anterior.

Artículo 3°: Notificar de la presente al Órgano Encargado del Contralor de Tasa de Justicia dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 4°: Derogar en todos sus términos la Resolución General N° 31-DPIP-2016.

Artículo 5°: Comunicar, publicar y archivar.

ALBERTO CRESPO

Director DPIP

SPP

e: y v: 14 May

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 017-DPIP-2025.-
San Luis, 12 de Mayo de 2025

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículo 6° y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 016 -DPIP-2025 se estableció el tipo de cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer los valores de cotización diaria, cuando se configura el hecho imponible en la moneda Dólar estadounidense, según la cotización del Banco Central de la República Argentina-tipo minorista-vendedor, del día anterior al que se configura el mismo para el mes de ABRIL de 2025, según la siguiente tabla:

Fecha	Cotización
01/04/2025	1.104,01
03/04/2025	1.104,60
04/04/2025	1.103,13
07/04/2025	1.105,83
08/04/2025	1.106,36
09/04/2025	1.105,57
10/04/2025	1.106,43
11/04/2025	1.107,96
14/04/2025	1.233,36
15/04/2025	1.233,99
16/04/2025	1.179,47
21/04/2025	1.114,83
22/04/2025	1.125,54
23/04/2025	1.174,51
24/04/2025	1.196,88
25/04/2025	1.193,62
28/04/2025	1.192,84
29/04/2025	1.194,45

30/04/2025

1.193,88

Artículo 2°: Notificar de la presente al Órgano Encargado del Contralor de Tasa de Justicia dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 3°: Comunicar, publicar y archivar.

ALBERTO CRESPO

Director DPIP

SPP

e: y v: 14 May

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 87-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el requerimiento elevado por el Dr. Jorge Osvaldo Pinto, Juez del Juzgado de Garantía y Contravencional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, en fecha 21/3/2025, en cuanto a la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia en tal Juzgado, atento a la vacante generada por la designación del Dr. Valentín Fornasari, en el cargo de Secretario de Cámara de la Sala con competencia en lo Penal de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial (punto IV del Acuerdo N° 28-STJSL-SA-2025), lo que obra en actuación N° 27130059/25 del ADM 13803/23 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que, por Acuerdo N° 303-STJSL-SA-2023, se convocó a CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para conformar órdenes de mérito para cargos de SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA del fuero de FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL y del fuero PENAL, para la Tercera Circunscripción Judicial, a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, todo conforme a factibilidad presupuestaria y financiera que informara Secretaría Contable previo a las designaciones pertinentes; lo que tramitó por ante Dirección de Recursos Humanos en el referido expediente.-

Que mediante Acuerdo N° 131-STJSL-SA-2024, punto II), se aprobó el orden de mérito proyectado por Dirección de Recursos Humanos - actuación N° 24994364 del ADM 13803/23 - para cargos de SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA del fuero PENAL de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en el marco del Concurso dispuesto por Acuerdo N° 303-STJSL-SA-2023 -Punto VI- cuya vigencia es de dos (2) años, desde su publicación, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia (Boletín N° 15792 de fecha 12/06/2024).-

Que ante la vacancia producida por la mencionada designación del Dr. Fornasari, considerando el orden de mérito referido en el párrafo precedente, y en virtud de lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos (actuaciones N° 26995911/25 y N° 27212108/25) en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2) y 3) de la Ley N° IV-0086-2021, donde la Directora, en fecha 3/4/2025, manifiesta: "Atento el informe de esta Dirección obrante en actuación N° 26995911/25 y el dictamen de Secretaría Contable, actuación N° 27200697/25, se remite adjunto proyecto de Acuerdo con las siguientes consideraciones: - Vacante a cubrir: Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Garantía N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial (generada por la designación del Dr. Valentín Fornasari en el cargo de Secretario de Cámara) - Orden de mérito vigente: Acuerdo N° 131-STJSL-SA-2024 - Postulante que continúa: Abg. María Luz Conte"; corresponde designar a quien continúa en el orden de mérito para el cargo de Secretario de Primera Instancia del fuero penal en la Tercera Circunscripción Judicial.-

Que Secretaría Contable, en fecha 1/4/2025, en actuación N° 27200697/25 del ADM 13803/23, informa: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N° 26995911/25 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2025 según estructura de personal actualmente en funciones..." -

Por ello, y de conformidad a lo previsto en los arts. 205 y 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 12 y 39 incs. 7) b. y 26) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) DESIGNAR a la Abg. MARIA LUZ CONTE, D.N.I. N° 35.066.268, en el cargo de Secretaria de Primera Instancia para desempeñarse en el Juzgado de Garantía y Contravencional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 11 de ABRIL de 2025, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitrarán las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 12, 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. -

III) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo, por un (1) día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Concursos - Ingreso al Poder Judicial" y en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 13803/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SPP

e. y v: 14 May

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE EL VOLCAN

ORDENANZA N° 97-HCDEV-2025.-

El Volcán, 28 de Abril de 2025

APROBACION DE BALANCE DEL TERCER TRIMESTRE 2024

VISTO.

El Balance de ejecución del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio financiero del año 2024, que fuera remitido por el Poder Ejecutivo Municipal, en cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la rendición de cuentas detallado y contenido en el Balance del 3° trimestre del año 2024 del Presupuesto General de Gastos y Recursos, fue remitido en tiempo y forma por parte del Poder Ejecutivo Municipal;

Que oportunamente éste Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria y conforme al Reglamento Interno, derivó el mismo a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico para su estudio y consideración;

Que dicha Comisión tras haber efectuado un análisis integral del mismo, considero pertinente emitir un Despacho de Comisión en mayoría, sugiriendo su tratamiento y aprobación por parte del cuerpo legislativo;

Que habiéndose puesto a consideración de los miembros Concejales para su tratamiento en Sesión Ordinaria y tras un breve debate, se resolvió por mayoría de sus miembros aprobar el Balance de ejecución de Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al 3° (tercer) trimestre del año 2024

Que del análisis efectuado de la rendición de cuentas enviado por el Poder Ejecutivo, se pudo advertir que su principal meta prevista en el Presupuesto, además de haber ejecutado y realizado algunas de las obras que se habían previsto, pudo garantizarse la fuente de trabajo del personal, se logró contener a los sectores sociales más humildes y desplegar determinadas políticas públicas de naturaleza social.

Que ello fue posible, pese a los imprevistos que generó el índice inflacionario, se pudo llevar adelante y ejecutar una gestión municipal que, en todo momento, ante todo y pese a lo acontecido, realizó esfuerzos extraordinarios para cumplir con las metas de un presupuesto equilibrado y que, por consiguiente, procurar el no generar deudas y mantener saneado al municipio en su cuentas;

Que en mérito a todo ello, es que resulta necesario dictar la presente sanción 3° (Tercer) trimestre del año 2024.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE EL VOLCAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

1.- APROBAR el Balance de Ejecución de Presupuesto General de Gastos y Recurso para el ejercicio financiero 2024, correspondiente al 3° Tercer trimestre del año 2024, cuyo detalle y desglose corre agregado como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

2.- REMITIR la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación

3.- Promulgada que fuere por el Poder Ejecutivo Municipal, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis

4.- Comuníquese, regístrese y archívese

Dada, tratada y sancionada, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de El Volcán, en fecha 24 de abril de 2025.-

JORGE O. SCUKA- Presidente H.C.D.

SPP

e. y v: 14 May.

DECRETO N° 3-MEV-2025.-

El Volcán, 30 de abril de 2025

VISTO:

La aprobación de ordenanza registrada en la Sesión del Honorable Concejo

Deliberante de El Volcán, de fecha 24 de abril de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza versa sobre "Aprobación de Balance del Tercer Trimestre del Año 2024".-

Que conforme expresa Ley Provincial XII-0349-2004 de Régimen Municipal, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL VOLCAN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DECRETA:

Art. 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 97-HCDEV-2025 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de El Volcán.

Art. 2°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.-

SPP

e. y v: 14 May.

ORDENANZA N° 98-HCDEV-2025.-

El Volcán, 28 de Abril de 2025

APROBACION DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES 2024

VISTO.

El inventario de bienes del año 2024 y acuses de presentación en patrimonio y asuntos municipales, que fuera remitido por el Poder Ejecutivo Municipal, en cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que El inventario de bienes del año 2024 y acuses de presentación en patrimonio y asuntos municipales, fue remitido el pasado 26 de febrero de 2025 por parte del Poder Ejecutivo Municipal;

Que oportunamente éste Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria y conforme al Reglamento Interno, derivó el mismo a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico para su estudio y consideración;

Que dicha Comisión tras haber efectuado un análisis integral del mismo, considero pertinente emitir un Despacho de Comisión por unanimidad, sugiriendo su tratamiento y aprobación por parte del cuerpo legislativo;

Que habiéndose puesto a consideración de los miembros Concejales para su tratamiento en Sesión Ordinaria y tras un breve debate, se resolvió por Unanimidad de sus miembros aprobar El inventario de bienes del año 2024 y acuses de presentación en patrimonio y asuntos municipales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE EL VOLCAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

1.- APROBAR El Inventario de Bienes del año 2024 y acuses de presentación en patrimonio y asuntos municipales.

2.- REMITIR la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación

3.- Promulgada que fuere por el Poder Ejecutivo Municipal, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis

4.- Comuníquese, regístrese y archívese

Dada, tratada y sancionada, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de El Volcán, en fecha 24 de Abril de 2025.-

JORGE O. SCUKA- Presidente H.C.D.

SPP

e. y v: 14 May.

DECRETO N° 4-MEV-2025.-

El Volcán, 30 de abril de 2025

VISTO:

La aprobación de ordenanza registrada en la Sesión del Honorable Concejo Deliberante de El Volcán, de fecha 24 de abril de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza versa sobre "Inventario de Bienes Patrimoniales 2024".-

Que conforme expresa Ley Provincial XII-0349-2004 de Régimen Municipal, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL VOLCAN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DECRETA:

Art. 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 98-HCDEV-2025 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de El Volcán.

Art. 2º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.-

SPP e. y v: 14 May.

MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETO N° 10.-

La Calera, 06 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de dictar el Decreto que disponga Asueto Administrativo para el día 8 de Mayo Día de la Patrona de este Municipio la Virgen de Lujan; y:

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo Municipal, facilitar la concurrencia de toda la población del lugar y alrededores a la celebración de las fiestas patronales de los peregrinos y feligreses tanto del pueblo y de toda la Provincia.

Que a su vez también es política de este Municipio fomentar el turismo interno, facilitando la llegada de todos los sanluisinos a la festividad de Nuestra Patrona LA VIRGEN DE LUJAN incrementando así las actividades de los sectores hoteleros, cabañeros, gastronómicos, culturales, comerciales y de entretenimientos.

Que por todo lo expuesto resulta conveniente declarar asueto administrativo el día jueves 8 de Mayo del año 2025.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE COMISIONADO DE LA CALERA DECRETA

Artículo N° 1.- Declarar Asueto Administrativo el día jueves 8 de Mayo del año 2025 durante toda la jornada laboral, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo N° 2- Las disposiciones del presente Decreto alcanzan al personal de Planta Permanente, Contratados, Pasantes, Practica Laboral Rentada.

Artículo N° 3.- En virtud de lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º del presente Decreto, disponer la suspensión de plazos previstos en el Título IV de la Ley N° VI-0156-2004.-

Artículo N° 4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DIEGO HERNAN LORENZETTI

Intendente Comisionado

SPP e. y v: 14 May.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE VILLA MERCEDES Y ZONA DE INFLUENCIA

El Consejo Directivo de la "Cámara de la Industria de Villa Mercedes y Zona de Influencia", convoca a sus asociados a "Asamblea General Ordinaria" a realizarse el día 12 de junio de 2025, a las 18:00 Hs., en su sede social de calle Betbeder N° 83 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de asamblea.

2) Lectura y consideración de: balance general; memoria; inventario; cuenta de gastos y recursos; ejecución presupuestaria; presupuesto para el próximo ejercicio social, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, y proclamación de las autoridades que resultaren electas.

Notas: a) para poder participar en la Asamblea es condición indispensable estar al día con la Tesorería (Art. 32.5), y b) la Asamblea sesionará válidamente una vez alcanzado el quórum, caso contrario, lo hará pasada una hora de la fijada en esta convocatoria (Art. 32.2).

OSCAR ALEJANDRO MOYANO

Presidente

C: 1136 \$13.700,00 e. 09 y v: 19 May.

La comisión directiva de la FEDERACIÓN DE BÁSQUET DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con Personería Jurídica N° 2589 comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo del 2025 a las 20:00 horas, en Pedernera 941, Ciudad de San Luis con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de 2 asambleístas para la firma del acta

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance general e informe del síndico/comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicios contable correspondiente al Periodo: 1 de Enero 2024 al 31 de Diciembre 2024.

ADOLFO RAMOS- Presidente

C: 1140 \$8.200,00 e. 09 y v: 14 May.

Las Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas convoca a los Asociados de A.S.P.E.E. en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 7 de Junio de 2025 a las 10hs en forma presencial en el aula 4 del IFDC San Luis sito en Av. Lafinur 997 entre Lavalle y Pedernera de la ciudad de San Luis para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

* Memoria Anual 2022-2023-2024

* Presentación de Estados Contables (Resolución N° 21-DPJ-2024)

* Renovación de Autoridades de las distintas comisiones.

ANDREA BRACÓN

Presidente de A.S.P.E.E.

ELEONORA DE PANIS

Secretaria de A.S.P.E.E.

C: 1188 \$ 7.100,00 e. y v: 14 May.

Asoc. Civil Bomberos Voluntarios de La Carolina

"Señores socios de la Asoc. Civil bomberos voluntarios de carolina, les comunica que el día 30 de mayo a las 18:00hs en nuestra sede institucional calle 16 de julio 421 se celebrará una ASAMBLEA cuyo orden del día será la aprobación de memoria y balance 2024" 6 de mayo del 2025

C: 1189 SPP e. y v: 14 May.

En la ciudad de San Luis a los 2 días del mes mayo de 2025, se reúnen en la sede ubicada en la calle Chacabuco y Bolívar de esta ciudad, los integrantes de la comisión directiva del Club Atlético Lafinur con la finalidad de convocar a asamblea general ordinaria nuevamente, en vista de no haber presentado el post asamblea anterior.

Siendo la nueva fecha el día 3 de junio de 2025 en las instalaciones del Club Lafinur sito en calle Chacabuco y Bolívar, para tratar el siguiente orden del día:

1-Designación de un asambleísta para suscribir acta.-

2-Lectura, consideración y reevaluar lo tratador con anterioridad.-

3-Memorias, balance general, cuadro de resultados de ejercicios de fecha de inicio y cierre de ejercicio (01/04 de cada año y 31/03 de cada año) de los años 2022, 2023, 2024.-

4-Elección de autoridades

Sin nada más que agregar cerramos la presente, suscribiendo el acta los presentes-

FABIO IRUSTIA

Presidente

C: 1190 \$ 7.500,00 e. y v: 14 May.

Club motonáutico y de sky "El Bigua", L.P.J. N° 15/65, conforme lo establece el Artículo N° 412 inciso "i" para dar tratamiento a la reforma del estatuto, su Artículo Primero sobre objeto Social, dicha asamblea se llevará a cabo el día 30 de Mayo de 2025 a las 18.00 hs en la sede del Club. Ruta Prov. 18 Km 17 de la Localidad de Potrero de los Funes, constituyendo domicilio legal y electrónico a los efectos del trámite elbiguaclub@gmail.com

El Orden del día a tratar será el siguiente:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2) Modificación del Estatuto Social en atención a lo expuesto en Nota N° 138-DPJ-2025 (Reforma de Objeto Social).

C: 1202 \$ 9.160,00 e: 14 y v: 19 May.

LAASOCIACIONCENTRODEJUBILADOSUNIDADYMOVIMIENTOCONLPJN° 107/09 Convoca a Asamblea Ordinaria el día 23/5/2025 a las 18 HS. En sede social

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos Asambleístas para firma del Acta.

2) Lectura y Aprobación Balance Memoria e Informe de revisor de cuenta 2024

LILIA ESTHER MUÑOZ
Tesorera

C: 1203 \$ 4.500,00 e: y v: 14 May.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 54-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS- Período Julio 2025-Junio 2026, solicitado por el CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3070363-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 5011- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$109.604.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 26 de MAYO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1122 SPP e: 09 y v: 14 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 55-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de ALIMENTOS Y BEBIDAS con destino a DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3180487-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 5263- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$552.498.618,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 26 de MAYO de 2025 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1173 SPP e: 12 y v: 16 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de AUTOPARTES, REPUESTOS, NEUMATICOS Y SERVICIO DE REPARACION/MANTENIMIENTO, DE RODADOS con destino a SECCION ALMACEN - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-, solicitado por la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2060215-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 6253- MHIP-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$112.711.868,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de JUNIO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el

pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1191 SPP e: 14 y v: 19 May

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS BANCOS DE BATERÍAS SOBRE EL SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA EXISTENTE EN EL EDIFICIO DEL DATA CENTER DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-4230348/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 114.168.170,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 17/100 (\$114.168,17).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 02 de junio de 2025, a las 10:30 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 30 de mayo de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1222 SPP e: 14 y v: 19 May

COMERCIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la segunda circunscripción judicial con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Cherubini Juez, secretaria del autorizante, comunica por el termino de 5 (cinco) días, en los autos "CONDOR PUNTANO S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" que mediante sentencia definitiva N° 24 de fecha 13/03/2025, y su aclaratoria A.I. N° 54 de fecha 20/03/2025, se ha declarado la quiebra de CONDOR PUNTANO S.A CUIT N° 30-60987796-7, con domicilio real en calle SGTO BAIGORRIA Y RUTA 7 de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, que el síndico designado es la CPN Lorena Alejandra Cuesta con domicilio legal en Pueyrredón 686, Villa Mercedes (S.L), domicilio electrónico: lacuesta@giajsanluis.gov.ar, quien ha fijado horario atención al público de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 hs. Intímase a la fallida y a quienes tengan bienes de aquella para que cumplan con el art. 86 de la L.C.Q y para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas de su designación y aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Que se han fijado las siguientes fechas: 1) Plazo para solicitudes de verificación (art 200 LCQ): desde el 26/05/2025 hasta el 24/06/2025. 2) Periodo de observación de créditos (art. 200 LCQ): hasta el 22/07/2025. 3) Plazo para presentación de Informes individuales por el Síndico (art 200 y 35 LCQ): hasta 20/08/2025. 4) Sentencia art 36 LCQ hasta el 04/09/2025. 5) Hasta día 02/10/2025 fecha para que el Síndico presente informe general (art. 39 LCQ) 6) Hasta día 16/10/2025 fecha para presentación de observaciones al informe general (art. 40 LCQ)

Villa Mercedes: 30 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN- Prosecretaria

C: 1092 SPP e: 07 y v: 16 May.

ALTA PLASTICA S.A.
Convocatoria

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria realizarse en primera convocatoria el día 28 de Mayo de 2025 a las 10 horas, y en segunda convocatoria el día 28 de Mayo de 2025 a las 14hs. Ambas convocatorias serán llevadas a cabo en la sede social de Ruta 3, km 2,5 Parque Industrial Sur, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación contable establecida en el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 41

Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. -

ARTÍCULO SEXTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. -

ARTÍCULO SÉPTIMO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad debiendo ser inscrita en el Libro de Registro de Acciones (art. 48 Ley 27.349). -

ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. -

ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. -

ARTÍCULO DÉCIMO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. -

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. -

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. -

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá

entre los socios en proporción al capital integrado. -

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en la materia, con asiento en la Ciudad Capital de San Luis. -

II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

En este acto los socios acuerdan:

1. SEDE SOCIAL: Barrio Los Eucaliptos mza 21 03, localidad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. -

2. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe e integra el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CERGIO HUGO AGUERO, DNI 23.890.908, CUIL: 20-23890908-3, suscribe la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (5.950) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que representa el 100% del capital social.

El capital social se integra en un cien por ciento (100) en dinero efectivo. -

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular al señor Cergio Hugo Agüero, DNI 23.890.908, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Ortiz DNI 26.185.008, de profesión policía, con domicilio real en Barrio Los Eucaliptos manzana 21 03, localidad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial (art. 256 LGS) en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Y, Administrador suplente al señor Andrés Roberto Ortiz, DNI 11.825.070, de nacionalidad argentino, de estado civil viudo, de profesión jubilado, con domicilio real en Los Huarpes s/n manzana B casa 12, de la localidad de Quines, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial (art. 256 LGS) en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los administradores declaran bajo fe de juramento NO encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. -

4. GARANTIA DE LOS ADMINISTRADORES TITULARES Y SUPLENTES. Los administradores titulares y suplentes constituyen en el presente acto una garantía en los términos del art. 256 de la LGS por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 centavos (\$ 2.968.320) equivalente a la suma de diez (10) salarios mínimo vital y móvil al momento de aceptación del cargo (Resolución 15/2022 RESOL-2022-15-APN-CNEPYSMVYM#MT), la que se constituye en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad como se exhibe. Los administradores comunicarán oportunamente a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. Los administradores titulares y suplentes no pueden disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de sus mandatos más el término de prescripción de la acción social de responsabilidades. -

5. AUTORIZACIÓN: Otorgar autorización a favor de la Dra. Florencia Natalia Russo, DNI 31.327.213, mat 3045; para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Ingresos Públicos San Luis -DPIP- y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso y/o edicto en el diario de publicaciones legales que corresponda. -

En prueba de conformidad se firman en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, a los...días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO (2025).-

C: 1204

\$ 43.900,00

e: 14 y v: 16 May.

EDICTO: GOTUR VIAJES SRL

Según acta N° 19 a los cinco días del mes de Marzo de 2025 los socios de Gotur Viajes SRL, resuelven DESIGNAR socia gerente a la Sra. Moriema Noemi Mercedes, mayor de edad, titular de DNI 11.374.392., en reemplazo del fallecido Sr. Godoy Osvaldo Enrique DNI 7.962.127, todo en concordancia con lo

dispuesto en el respectivo contrato social.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1205 \$ 11.060,00 e. y v: 14 May.

LEVELSTORE S.R.L.

Edicto de Constitución

Se hace saber por el término de ley, sobre constitución de la sociedad denominada "LEVELSTORE S.R.L.":

Constitución: Instrumento Privado de fecha 24 de abril de 2025, con firmas certificadas por el escribano Juan José Arteaga.

Socios: Lucas Mauro APODACA, argentino, nacido el 18/10/1978, DNI 26.928.327, C.U.I.L. 20-26928327-1, casado con Natalia Nuñez, DNI N° 26.936.266, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Maestro Gonzalez 286, de la Ciudad y Provincia de San Luis; y Jonatan Alex PERMIGIANI, argentino, nacido el 29/12/1.992, DNI 35.765.552, C.U.I.L. 20-35765552-9, casado en primeras nupcias con Myriam Gisel del Viso, DNI 34.699.761, de profesión comerciante, domiciliado en avenida Praderas N° 101, de la ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis

Domicilio: Ciudad y Provincia de San Luis.- Sede Social: Avenida Perón N° 1.150, ciudad y provincia de San Luis.-

Duración: 99 años, desde su constitución.-

Objeto: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, sean éstas personas físicas o jurídicas, radicadas en cualquier punto de la provincia, del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Realizar operaciones comerciales informática; venta, instalación y desarrollo de Programas para Computadoras; Diseño Web; Hosting (alojamiento) Web; Servicios de Informática N.C.P.; Servicios de Informática; Venta al por menor y mayor de servicios de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de internet y relacionados a la informática; su comercialización; En relación al objeto podrá realizar compra, venta, permuta, dación en pago, consignación, fraccionamiento, distribución, importación y exportación, de productos, materiales y/o todo tipo de equipos e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto social; Dar o recibir en comisión, consignación, locación, representación; comercializar, transportar y distribuir equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, tecnología, partes, repuestos y accesorios, todos relacionados con la consecución del objeto social.- Podrá también, a fin de cumplir con el objeto social, celebrar contratos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas. Podrá llevar a cabo el desarrollo de servicios y asesoramiento relacionados a las distintas áreas de los servicios a prestar, para una asistencia y tratamiento de forma integral. Traslado y distribución, por cualquier medio de transporte, de todo tipo de bienes vinculados al desarrollo de actividades afines con el objeto social. En general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de licito comercio y vinculadas al objeto social, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal.-

Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, valor nominal, que los socios suscriben en este acto, del siguiente modo: a).- el señor Lucas Mauro APODACA, la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas, representativos del 50,00 % del capital social; y b).- el señor Jonatan Alex PERMIGIANI, la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas, representativos del 50,00 % del capital social. Este capital se aporta en forma dineraria y se integra, en dinero en efectivo, por el veinticinco por ciento (25%) en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo restante en dinero en efectivo, en un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del presente

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad podrá ser ejercida por uno o más Gerentes, en forma conjunta, alternada e indistinta, quienes podrán ser socios o no, los que serán elegidos por tiempo indeterminado, por la Asamblea de socios.-

Fiscalización: Ejercida por los Socios.-

Cierre ejercicio social: el 31 de junio de cada año.-

Constitución Gerencia: Se designa como Gerentes titulares a los señores Lucas Mauro APODACA, documento nacional de identidad N° 26.928.327 y Jonatan Alex PERMIGIANI, documento nacional de identidad N° 35.765.552, quienes pueden actuar de forma conjunta, separada ó indistinta, por tiempo indeterminado, quienes aceptan el cargo discernido.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1206 \$ 21.100,00 e. y v: 14 May.

EDICTO

MANO A MANO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
("MANO A MANO S.A.S.")

En la Ciudad San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veinticinco, comparecen: A) la señora LAURA MARIA GONZALEZ, DNI 30.687.453, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Ariel Antonio Romano DNI 30.332.368, de profesión comerciante, con domicilio real en Junín 71, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis y; B) la señora PAULA FLORENCIA GONZALEZ, DNI 29.835.163, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en San Martín 484, ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; ambas son mayores de edad y hábiles para contratar y, RESUELVEN constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS denominada "MANO A MANO S.A.S." Se estableció el domicilio de la Sociedad en San Martín 488, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. La Sociedad tendrá por OBJETO la realización de toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, fideicomisos, otorgar usufructos, constituirse en fiduciario, fiduciante y/o beneficiario, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier clase, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país, la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades. A) COMERCIAL: podrá comprar y vender como mayorista y minorista cualquier tipo de cosas y bienes asociados al rubro regalería, pudiendo mencionarse bicicletas, rodados y similares, muebles para niños, juguetes, elementos de cotillón, juegos de mesa, ropa de manufactura propia o ajena, accesorios, prendas de vestir, libros y todo producto afín al rubro comercial. Comercialización de todos y cada uno de los rubros mencionados en este documento y sus derivados, podrá tener como actividad la fabricación, compra, venta, permuta, exportación, importación, comisión, consignación, representación, mandato, acopio, distribución y fraccionamiento, todo con respecto a los incisos de este contrato. B) ESPARCIMIENTO: podrá realizar explotación de confiterías bailables, organización de eventos, difusión de música en general con realización de sonido e iluminación en eventos y fiestas, animación de eventos y fiestas, servicio de barra, pub, comercialización y compraventa venta de bebidas de todo tipo, elaboración, comercialización, compra y venta de comidas, explotación de restaurante, compra venta de carnes de todo tipo por mayor y menor, compra, venta, comodato, mutuo, locación permanente o transitoria de bienes muebles e inmuebles, destinados a explotación comercial de confiterías bailables, pub - restaurante, salón de fiestas, servicios de barra, convenciones y eventos similares. C) COMERCIAL E INDUSTRIALES: Compra, venta, comodato, mutuo, o locación de bienes muebles, semovientes, y frutos del país, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, compra y venta de materiales de construcción, de materiales textiles, telas, fibras, y/o sus derivados. Asimismo, se incluye, la compra, venta, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad, explotación y distribución de bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas anteriormente, patentes de invención, marcas, modelos, diseños o programas y sistemas industriales, comerciales, administrativos y de servicios contratos de asistencia o colaboración técnica, comercialización de las producciones de la sociedad, en todas sus etapas, tanto en el país como en el exterior. Para la comercialización de la sociedad podrá presentarse en licitaciones privadas o públicas. D) CONSULTORIA: Podrá efectuar proyectos, asesoramiento y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados, ya sea en nombre de terceros o por contratación. E) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, loteos o subdivisiones, fraccionamientos, urbanizaciones, administración y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal, así como también la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros todo ello con fines lucrativos. F) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por dicha intervención, en el país o en el extranjero. G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De mercadería, maquinaria, semovientes, herramientas, repuestos de vehículos, neumáticos, útiles, materias primas, productos, frutos, vehículos, motores, motos, objetos electrónicos y electromecánicos, minerales del país al extranjero o viceversa. H) CONSTRUCCIONES: Mediante el estudio, proyecto, ejecución y comercialización de edificios de cualquier tipo, ya sea para uso propio o tercetos, para obra pública o privada. Asimismo, trabajos con máquinas viales para obra pública o privada, por licitación pública o por licitación privada. I) ADMINISTRACION: podrá realizar todo tipo de actos de administración, gestión inmobiliaria, y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título, tales como cesiones, concesiones, todo con respecto a los incisos anteriores y los incisos si-

guintes. J) FINANCIERA: toda actividad de financiamiento de las demás actividades enumeradas, pudiendo para ello dar y tomar créditos de todo tipo, con o sin garantías, librar en descubierto, convenir con terceros la explotación del servicio, sea con entidades comprendidas en la ley de entidades financieras o no y, cuanto otra actividad sea menester para lograr el fin perseguido. El objeto podrá llevarse a cabo por si o por terceros. Se deja constancia que esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa, pudiendo ampliarse el objeto social a actividades asociadas y afines a las ut supra descriptas. Su PLAZO de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS. El CAPITAL SOCIAL es de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 595.000,00), representado por CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (5.950) acciones ordinarias escriturales, de CIEN PESOS (\$ 100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las socias suscriben e integran el 100% del capital social con CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (5.950) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que representa el 100% del capital social y, lo hacen de la siguiente manera: A) LAURA MARIA GONZALEZ, DNI 30.687.453, suscribe la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (2.975) ACCIONES, lo que representa el 50% del capital social y, PAULA FLORENCIA GONZALEZ, DNI 29.835.163, suscribe la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (2.975) ACCIONES, lo que representa el 50% del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, conste. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Es designada Administradora titular la señora Paula Florencia González, DNI 29.835.163 y, Administradora suplente la señora Laura María González DNI 30.687.453. REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo de las señoras Paula Florencia González DNI 29.835.163 y Laura María González, DNI 30.687.453. Se prescinde de la SINDICATURA. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO el día 31 de diciembre de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1207 \$ 51.400,00 e: 14 y v: 19 May.

"PUNTANA INNOVACION S.R.L."

El Registro Público de Comercio Ordena Publicación por Término de Ley. Fecha Contrato Social: 06 de Marzo de 2025. Fecha Adenda del Contrato Social: 08 de Abril de 2025. Socios: el Sr. Ariel Osvaldo Molina, argentino, nacido el 20 de Diciembre de 1983, soltero, de profesión Empresario, DNI N° 30.479.057, CUIT N° 20-30479057-2, con domicilio en calle Triunvirato Casa 2688 de la Ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre; la Sra. Carolina Claudia Cardello, argentina, nacida el 23 de Agosto de 1983, soltera, de profesión Empresaria, DNI N° 29.974.797, CUIT N° 27-29974797-8, con domicilio en B° Villantonio, Casa 17b, Las Chacras, de la Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis. Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará PUNTANA INNOVACION S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad y Provincia de San Luis. Duración: El término es de cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas de existencia física o jurídica, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de productos y materiales, bienes muebles o inmuebles, software de sistema, de aplicación, licencias de invención y de todo tipo. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. A los fines de un mejor aprovechamiento y logro del objeto social podrá realizar contratos de todo tipo, ejercer mandatos y representaciones, operaciones bancarias y crediticias de cualquier tipo, constituir fideicomisos, leasing, hipotecas y todo tipo de garantías personales y reales, licitar pública o privadamente, en fin todo lo necesario a los fines del objeto social referido. Para el mejor desempeño del objeto se podrá realizar todo tipo de actividades relacionada o vinculada con este objeto no siendo las enunciadas limitantes de ningún modo de las actividades de la sociedad. Capital: Pesos Cien Mil, representado en mil cuotas sociales de valor nominal pesos cien por acción, con derecho a un voto cada una. Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesto de los miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Los socios podrán examinar los libros, papeles sociales, recabar informe de los Administradores tal como lo prescribe el art. 55 de la Ley General de Sociedades. Esta facultad de fiscalización podrá ser ejercida por los socios, aunque el Ente resulte incluido dentro de lo que dispone el art. 158 del anteriormente citado ordenamiento legal en su segundo párrafo. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social será suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: la Sra. Carolina Claudia Cardello, el noventa y cinco por ciento (95%), representado por 950 cuotas, de valor nominal \$100 cada una, equivalente a Noventa y Cinco Mil pesos (\$ 95.000,00), el Sr. Ariel Osvaldo Molina, el cinco por

ciento (5%), representado por 50 cuotas, de valor nominal \$ 100 cada una, equivalente a cinco mil pesos (\$ 5.000,00), las que sumadas conforman el 100 % del Capital Social. En este mismo se integra el 25% del Capital en dinero en efectivo y se incorpora a la Sociedad en un todo de acuerdo al Art. 149 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones. Integración Gerencia: Gerente: Sra. Carolina Claudia Cardello, DNI N°29.974.797 Gerente Suplente: Sr. Ariel Osvaldo Molina, DNI N°30.479.057. Sede Social: En calle Gómez Isleño 1149, de la Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1208 \$ 28.700,00 e. y v: 14 May.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, Secretaría de la Autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Sres PEREIRA RAMONA ANGELICA L.C. N° 5.626.256 y NESTOR YBAR GATICA N° 6.805.326.- San Luis, 05 de mayo de 2025

C: 1131 \$7.680,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "FERNANDEZ CARMEN NOEMI S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 421523/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. FERNANDEZ CARMEN NOEMI DNI 5.339.691, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 31/3/25

C: 1132 \$7.440,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos: "(INICIO-ORALIDAD) PLACERES PEDRO OSVALDO, DAWIDENKO GERARDO ANTONIO Y HATABIAN GUSTAVO DAVID C/ FAGIANO MARIA ELENA Y FAGIANO RUBEN NESTOR S/POSESION VEINTEAÑAL"- EXP 373612/21, cita y emplaza por quince días a MARIA ELENA FAGIANO, RUBEN NESTOR FAGIANO y RUBEN NESTOR PLACIDO FAGIANO (fallecido); JUAN ROSARIO FERREYRA y ANGELA DEL HUERTO PONCE y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en calle Bagualeros de la Luna s/n, Carpintería, partido de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, Plano N° 6/138/19, PARCELA 121, superficie DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (2.353,20 m2), MEDIDAS Y LINDEROS: Norte: calle Bagualeros de la Luna; Este: poseedor Osvaldo Placeres, Fagiano María Elena, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Placido Fagiano, Enrique Alfredo Alaniz - María Angélica Patiño de Alaniz; Sur: poseedor Osvaldo Placeres, Analía Cecilia Alaniz; María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano; Oeste: poseedor Osvaldo Pláceres, María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano. DOMINIO: Matrícula N° 3 - 2182 - R°6 - A°4; Padrón 6631- Rec.13, ambos a nombre de Fagiano María Elena, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 15 de Abril de 2025.

C: 1133 \$14.400,00 e: 09 y v: 14 May.

La Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Secretaría del autorizante, en autos EXP 419047/24 "CABAÑEZ EUFENIO OVIDIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a los herederos y acreedores de CABAÑEZ EUFENIO OVIDIO, D.N.I. N° 10.043.512, para que en plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezcan a ejercer sus derechos. PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY. San Luis, 14 de Marzo de 2025

C: 1134 \$7.520,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial Dr. MOISÉS BENITO FARA - JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial Secretaría del autorizante, en autos EXP 414323/24 SPINELLI LUCIA, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIA SPINELLI DNI N° 3.327151 PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY Concarán, San Luis, 10 de abril de 2025

DRA. VILMA GRACIELA SIMIOLI
Secretaria

C: 1135 \$7.320,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, en autos caratulados "ABAYAY FELIPE FRANCISCO Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404643/23, cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por los causantes FELIPE FRANCISCO ABAYAY - L.E. N° 3.221.045 y NATIVIDAD VIDELA, L.C. N° 8.207.709.- San Luis, 24 de abril de 2025.

C: 1149 \$8.040,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez titular, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 423969/24 "CAMILO ENRIQUE LORCA GOMEZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por tres días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el ciudadano LORCA GOMEZ CAMILO ENRRIQUE quien fuese titular de Documento Nacional de Identidad N° 92.706.827, bajo apercibimiento de ley.

C: 1151 \$7.720,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de ésta Ciudad, a cargo de Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres, Jueza Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4; Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos: "EXP 348695/19 - ESCUDERO DOMINGA ALICIA Y PEREZ FRANKLIN MARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. PEREZ FRANKLIN MARIO, Documento de Identidad 6.790194, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 5 de MAYO de 2025

C: 1152 \$7.800,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "VALDEZ, RUDECINDO Y MIRANDA JULIA VERONICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 252499/13, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: JULIA VERONICA MIRANDA, DNI N° 5.181.501, por el término de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28 de abril de 2025.-

C: 1158 \$7.800,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "OSTERMANN HECTOR DANIEL-SUC/AB INTESTATO" EXP N° 429404/25, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante SR OSTERMANN HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 11.532.889 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 06 de Mayo de 2025.-

C: 1160 \$6.640,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 2 de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante, secretaria del Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 424520/24 VELAZQUEZ BERNARDO SALUSTIANO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores del causante Sr. Bernardo Salustiano Velazquez DNI 10.818.982, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

C: 1161 \$7.400,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Titular, Prosecretaría del Autorizante, en autos caratulados: AGÜERO ROSA ROQUE S/ POSESION EXPTE N° 255741/13 CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS, a la Sra. Sofía Quiroga y/o toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado padrón N° 280066 de sección 1 manzana 5 parcela 4 de la receptoría de Lujan Lindero al Oeste: nom catastral 00-07400-000009-000076; para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.-

San Luis, 03 de julio de 2024

C: 1178 \$ 10.220,00 e: 12 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA IMPARATO TORRES, Juez provisoria, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 427981/25 "BARROS DUFRECHOU MARIA EUGENIA C/ ALANIZ ROBERTO CARLOS S/POSESIÓN", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el LUGAR: Calle 16 (ESTE), Modulo 10, Manzana 19, Casa N° 08, ciudad de La Punta. PARTIDO: La Capital. DEPARTAMENTO: Juan Martín de Pueyrredón, cuya SUPERFICIE abarca 312,50 m2 e individualizado como PARCELA 23, en el PLANO DE MENSURA aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N° 1/292/24, integrado por el PADRÓN 582369 y cuya INSCRIPCIÓN DE DOMINIO obra a la Matrícula: 1-3191 - R° 6 - A° 3. Y cuyos linderos son: En el NORTE colinda con MARIO ANDRES VALENZUELA LUCERO (D.N.I. N° 26.930.664) Parcela: 7 del Plano 1/59/02; Padrón: 582368; Receptoría: 12-Capital. DOMICILIO REAL: B° EL ALGARROBO, Módulo 10 Manzana 19, Dpto/Casa N° 07, ciudad de La Punta, provincia de San Luis. Por el SUR limita con DARÍO ALEJANDRO PIQUILLEN (D.N.I. N° 27.136.273) Parcela: 9 del Plano 1/59/02; Padrón: 582370; Receptoría: 12-Capital. DOMICILIO REAL: B° EL ALGARROBO, Módulo 10 Manzana 19, Dpto/Casa N° 09, ciudad de La Punta, provincia de San Luis. Hacia el punto cardinal ESTE está l Calle 16 (ESTE), ciudad de La Punta, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis. Y, finalmente, en el OESTE colinda con MARIANA ANDREA RANDAZZO (D.N.I. N° 23.483.727) Parcela: 19 del Plano 1/59/02; Padrón: 582380; Receptoría: 12-Capital. DOMICILIO REAL: Aguada De Pueyrredón N° 2262, ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

C: 1179 \$ 17.060,00 e: 12 y v: 14 May.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dra. IRMA INES CASTRO, Secretaria a cargo del autorizante en autos caratulados: "HERRERA, ANTONIO FLORENTINO-SUCESION ABS INTESTATO. EXPTE 262397/13" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Don ANTONIO FLORENTINO HERRERA- DNI 6.819.228. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de la República.

San Luis, 07 de Noviembre de

C: 1181 \$ 8.600,00 e: 12 y v: 16 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados, "LUDUEÑA ASTRID S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429505/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. Astrid Ludueña, D.N.I N° 20.455.159, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5/5/25

C: 1182 \$ 7.680,00 e: 12 y v: 16 May.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 - VM. de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, A CARGO DE. Dr. Mario Massa Alcantara - juez, secretaria del autorizante, en autos caratulados "PESSIO JULIETA DAIANA C/ MOYANO GABRIEL FERNANDO, VIDELA RAMONA ROSA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - CIVIL" EXP 391983/22, cita y emplaza a los herederos de la Sra. VIDELA RAMONA ROSA, DNI 11.967.201, para que en el plazo de DIEZ (10) días concurran a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 53, inc. 5 CPCC). "Villa Mercedes, San Luis, 27 de marzo de 2025.- (...) Atento lo manifestado y lo mencionado ut-supra, publíquese edictos en el B.O. y en un diario local por el término de 2 (dos) días, a fin de citar a los herederos de la Sra. Videla Ramona ROSA, DNI 11.967.201, para que en el plazo de DIEZ (10) días concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 53, inc. 5 CPCC). (...)".- FDO: DR. MARIO ENRIQUE MASSA ALCANTARA -JUEZ.-

Villa Mercedes (San Luis), 29 de Abril de 2025.

C: 1183 \$ 11.500,00 e: 12 y v: 14 May.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Informe de Impacto Ambiental presentado por Emanuel José Fiocchetta y cuyo consultor ambiental es el Uc. Walter Roberto Ricci (Matrícula RUCÉIA N° 05) para la cantera «Polo», en la localidad de Cortaderas, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0-9230271-2022), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@gmail.com

C: 1184 \$ 9.500,00 e: 12 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "MINI ROBERTO IVAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 415110/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a herederos, acreedores y a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados par el causante Don MINI ROBERTO IVAN, D.N.I. 12.550.199, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 07 de MAYO de 2025

C: 1185 \$ 7.880,00 e: 12 y v: 16 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, el que se encuentra a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, en los autos caratulados: "ORALIDAD - PEREZ DARDO DANIEL C/ PROVINCIA DE SAN LUIS S/ POSESIÓN" Exp 347945/19, por este medio cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al: Tomo 12 de Pringles (ley 3236), Folio 190 Número 2205, Padrones 12-91907; 12-91908; 12-93495 de receptoría SALADILLO, Lugar: Los Amigos - Paso de las Carretas, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en caso de ausencia. -

San Luis, 5 de MAYO de 2025

C: 1186 \$ 8.700,00 e: 12 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Hedy Gomez, en los autos caratulados: "SCHMID JUAN AGUSTÍN S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 417178/24, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de JUAN AGUSTÍN SCHMID, DNI 6.807.590.

San Luis, 28 de Abril de 2.025

C: 1187 \$ 8.000,00 e: 12 y v: 16 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria Autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados, "GARRO JULIAN ORANJEL E YRUSTA MARIA ANGELICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429530/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de los SRES. JULIAN ORANJEL GARRO D.N.I 6.782.651 e YRUSTA MARIA ANGELICA D.N.I 3.728.290, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 28/4/25

C: 1193 \$ 8.080,00 e: 14 y v: 19 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "MORENO ANTONIO ANSELMO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 421708/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante ANTONIO ANSELMO MORENO D.N.I. N° 6.276.092, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 07 de Mayo de 2025.-

C: 1194 \$ 7.200,00 e: 14 y v: 19 May

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N° 55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, JUEZ, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en autos: "(INICIO -ORALIDAD) AVILA KUNZE CARLOS FEDERICO C/ VAZQUEZ JUAN CARLOS Y VAZQUEZ ALBERTO S/POSESION" - EXP 392377/22, cita y emplaza por quince días a cualquier persona y/o sus herederos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICADO EN calle La Usina s/n, Barrio El Rincón de la localidad de Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis; PLANO: N° 6/192/08. PARCELA: A; SUPERFICIE: 870,93 M²; MEDIDAS Y LINDEROS: LADO NORTE: 40,42 metros, y linda con María Alejandra Lazcano (Pd. 341.833-13), Carlos Miguel González y Olga Noemí Barreiro (Pd. 347.649-13, y Pd. 347.650-13); LADO ESTE: 23 metros, linda con Elena Martha Díaz (Pd.341.836-13); LADO SUR: 40.70 metros, y linda Friedo Litty Kunze (Pd. 341.849-13); LADO OESTE: 23,07 metros, y linda con calle La Usina. DOMINIO: Tomo 26 de Junín, Folio 15, N° 5043, a nombre de JUAN CARLOS VAZQUEZ y ALBERTO VAZQUEZ. PADRÓN: Padrón N° 342849-13. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 03 de Agosto de 2023.

C: 1195 \$ 12.100,00 e: 14 y v: 16 May

El Juzgado de Villa Mercedes, a cargo del Dr. Juan Carlos Nacul, en autos: "G.A.G.A. c/ Y.P.F. Y/O PETROMER s/Proceso de Conocimiento - Ordinarios" EXP FMZ 61000106/1990", cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Cleofe Dominguez N° 321, esquina Raul B. Díaz de Tilisarao, inscripto al T° 32 de Chacabuco, F° 226, N° 4.633, padrón 310329 de la receptoría 11 de Tilisarao, Sección 1, Manzana 30, Parcela 9; de 800 m2, Plano 4/173/18; bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente Juan Carlos Nacul, Juez Federal de Villa Mercedes.

JUAN CARLOS NACUL
Juez Federal

C: 1196 \$ 7.100,00 e: y v: 14 May

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de San Luis, cuyo Juez titular es la Dra. Ibañez Geraldina Ines, Secretaría del/a Autorizante, en autos: "ORTIZ, JOSÉ ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 398884/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. JOSE ALBERTO ORTIZ, DNI N° 4.835.920.

San Luis, 18 de Junio de 2024.-

C: 1197 \$ 7.400,00 e: 14 y v: 19 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PAREDES PRADO FABIANA ANDREA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 414203/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña PAREDES PRADO FABIANA ANDREA DNI N° 21.595.094, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 31 de Marzo de 2025.-

C: 1198 \$ 6.060,00 e: y v: 14 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: RUBIO ANGEL JORGE S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 417433/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don RUBIO ANGEL JORGE DNI N° 13.812.842, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 27 de Marzo de 2025

C: 1199 \$ 5.980,00 e: y v: 14 May

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Concaran, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "STURLA CARINA INES C/ MAGALLAN OSCAR ROLANDO S/ POSESIÓN" EXP.: 417009/24, cita y emplaza por el término de quince días a MAGALLAN OSCAR ROLANDO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, conforme Plano N° 6/78/22 el cual se individualiza como Parcela 9 del citado plano, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Mariano G. Baez Mat. Prof. 315 C.A.S.L. ubicado en Camino Público - Cañada La Negra, partido de Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis, con una superficie total de cinco mil ciento seis metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.106,65 m2). Constando con las siguientes medidas lineales: del punto p1 al punto p2: 6,57 m.; del punto p2 al punto p3: 72,18 m.; del punto p3 al punto p4: 63,11 m.; del punto p4 al punto p5: 93,41 m.; del punto p5 al punto p1: 56,68 m. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, Padron 121 Receptoría Merlo, Circunscripción Santa Rosa, Partido Santa Rosa, Departamento Junin. El mismo limita al Norte: Calle Publica; al Este: nomenclador tributario: 13-121 a nombre de Oscar Rolando Magallan D.N.I.: 10.628.552, con domicilio en Amapola N° 32, Piedra Blanca, Merlo, San Luis; al Sur: nomenclador tributario: 13-121 a nombre de Oscar Rolando Magallan D.N.I.: 10.628.552, con domicilio en Amapola N° 32, Piedra Blanca, Merlo, San Luis, y al Oeste: camino público.- Bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 25 de abril de 2025.

C: 1200 \$ 10.300,00 e: 14 y v: 16 May

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL"

ADM 17748/25

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUNDEZ NADIA NOEMI	31.868.873
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL	33.801.554
PASCUARELLI DI GENNARO GASTON ALFREDO	27.933.196

SPAGNUOLO NESTOR ALEJANDRO 14.451.078
TORRES CAPIELLO MARCELA LUJAN 26.213.810

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>.-

C: 1201 SPP e: 14 y v: 19 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CAÑAS ELBA AURELIA - CAÑAS IRENE CLEMENTINA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 288352/15 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. CAÑAS IRENE CLEMENTINA LC N° 2.260.605 y Sra. CAÑAS ELSA DNI N° 8.202.247, bajo apercibimiento de ley.
Prosecretaría: 28 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1209 \$ 6.300,00 e: y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: DIAZ RAQUEL AURORA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 408951/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. DIAZ RAQUEL AURORA DNI N° 3.777.940, bajo apercibimiento de ley.
Prosecretaria: 28 de Abril de 2025

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1210 \$ 5.900,00 e: y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico en jc1con@justiciasanluis.gov.ar, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara. Secretaría a cargo de la Dra. Vilma Graciela Simioli, con asiento en la calle Belgrano s/n, Concarán Provincia de San Luis, en autos caratulados "EXP 425901/24: "MANSILLA JOSÉ ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA JOSÉ ROBERTO DOCUMENTO: DNI 8.685.866, el Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 - de Concarán, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.699 del CPCC). Bajo apercibimiento de ley.
Concarán, San Luis, 24 de abril de 2025.-

C: 1211 \$ 9.400,00 e: 14 y v: 19 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez). Secretaria de la Autorizante, en los autos: OLMOS ANGEL CUSTODIO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 415692/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don OLMOS ANGEL CUSTODIO DNI N° 6.790.920, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 28 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1212 \$ 5.900,00 e: y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: CHADWICK RICARDO, SILVA MARIA TERESA, S/SUCESION AB INTESTATO - EXP 429922/25 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RICARDO CHADWICK, DNI 10.743.461 y MARIA TERESA SILVA, DNI 6.492.951, bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa del Conlara, 8 de MAYO de 2025

C: 1213 \$ 7.880,00 e: 14 y v: 19 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, (S.L.), a cargo del Sr. Juez Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 406624/23 "DOMINGUEZ MARIANELA S/DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", cita y emplaza al presunto fallecido RICARDO CESAR DOMINGUEZ, DNI 17.284.568 bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 23 de agosto 2024.-

C: 1214 \$ 5.900,00 e: y v: 14 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en los autos caratulados EXP 360614/20 "RIOS SIXTO ELEODORO C/ VARGAS DE RIOS DOLORES EMPERATRIZ Y OTROS S/ PPRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA CITA y EMPLAZA por el termino de QUINCE DIAS a Valerio Lorenzo, Dolores Rosa Vargas, Juana Rosa Vargas, Exequiel Vargas y Modesta Fermina Vargas y/o sus sucesores universales y particulares y quien tuviere o invocare derechos, sobre el inmueble ubicado en La Bajada s/n, partido Cautana, departamento Junín de la provincia de San Luis, con una superficie de 681Ha 4.279,15mt², cuyo padrón catastral es 282 de la Receptoría Candelaria, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, siendo la nomenclatura catastral Circunscripción: Los Cajones, Cuadrante A4, Sección 9 y 10, tal como surge del plano de mensura N° 6-191-19, confeccionado por el Agrim. Guillermo R. Fernandez y aprobado por la Dirección Provincia de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 27/diciembre/2019, tiene dos parcelas identificadas como parcela "6" y "7"; PARCELA 6: tiene una superficie de 369 has 2.617,74mt y tiene los siguientes limites: NORTE: Padron 282 receptoría Candelaria Vargas de Rios Dolores Emperatriz, Vargas de Gatica Maria Pascuaza, Vargas Juana Rosa, Vargas Lorenza Filomena, Vargas Ezequiel, Vargas de Gatica Modesta Fermina ; SUR: Indara Agropecuaria S.A Padrón 1.036.560 Rec Los Cajones Parc 4 , plano 06- 103-17 y camino vecinal; ESTE: Glllel Juan Pablo Glllel Claudio Edgar padron 241 receptoría Candelaria y camino público (s/ pavim a: variable) y OESTE: PVP Sociedad Anónima padrón 931.086 Rec. Candelaria Parc 33 Plano 07-102-2008 y Lorenzo Valerio padrón 434 Rec Candelaria ; PARCELA 7: tiene una superficie de 312 has 1.661,41 mt, y tiene los siguientes limites: NORTE: : Glllel Juan Pablo Glllel Claudio Edgar padron 241 receptoría Candelaria y Ricardlo Glllel; Teofilo Eugenio Glllel , Susana Maria Elizabeth Glllel, Jorge Glllel, Flores Graciela, Yamile Glllel y Maria Rosa Glllel padrón 243 receptoría candelaria; SUR: no se localiza numero de padron; ESTE: Ikatu S.A. Pad 921183 Rec Candelaria parc 3 plano 07-70-2009 OESTE: Camino público (s /pavim. A: variable), para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 14 de ABRIL de 2025

C: 1215 \$ 21.500,00 e: 14 y v: 16 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SASSATELLI OLGA ISABEL, GIL ARTURO ADELMO Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 406003/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GIL ARTURO ADELMO DNI N° 6.646.878 y de Doña OLGA ISABEL SASSATELLI DNI N° 11.668.434, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 25 de Abril de 2025.-

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1216 \$ 6.900,00 e: y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: VILLARROEL DORA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 404546/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña VILLARROEL DORA DNI 5.182.616, bajo

apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 25 de Abril de 2025.-

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1217 \$ 5.900,00 e: y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Santa Rosa del Conlara - San Luis, a cargo del Dr. Ramiro José Bustos, Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados: "CUELLO ISIDORO ANTONIO Y MERCEDES CESPEDES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 410708/24, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Isidoro Antonio Cuello, DNI: 3.227.777 y Doña Mercedes Céspedes, DNI: 3.078.024, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, Santa Rosa del Conlara (SL), 25 de Abril de 2025.-

C: 1218 \$ 8.120,00 e: 14 y v: 19 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: FERNANDEZ GUILLERMO EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO-EXP 409500/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don FERNANDEZ GUILLERMO EDUARDO DNI N° 17.493.275, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 30 de Abril de 2025.-

C: 1219 \$ 5.900,00 e: y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "LEON LEON JORGE ALBERTO C/ DARUICH OMAR ISMAEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - EXP. 301929/16, cita y emplaza por el término de CINCO (5) a los herederos del Sr. LEON LEON JORGE ALBERTO DNI N° 92.828.607, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso.-

San Luis, 21 de Abril de 2025.-

C: 1220 SPP e: 14 y v: 16 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS e/ SUAREZ RIESGO RUBEN, SUAREZ RIESGO RAUL S/ EXPROPIACION DE URGENCIA", EXP. 385854/22, cuyo objeto es la Expropiación del inmueble que se individualiza con los siguientes datos: empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-13273, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro a la Propiedad Inmueble T° 27 2da Secc Dpto. Juan Martin de Pueyrredón F° 89 N° 21, afectando una superficie de 1450 m² 57 dm², según plano N° 01-54-2022, cita y emplaza por el término de diez (10) días a demandados, herederos, sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a Derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intente valerse.

San Luis, 05 de mayo de 2025.-

C: 1221 SPP e: 14 y v: 23 May.